

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 12 de abril de 1999 – Número 72

Sumario

	<u>PÁG</u>
I. GOBIERNO DE CANTABRIA	
2. Personal	
2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 3 de marzo de 1999 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria del puesto de trabajo de la Consejería de Presidencia para su provisión por el procedimiento de libre designación.....	2.518
2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el modelo de documento de identificación de los agentes del medio natural adscritos a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.....	2.518
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Notificación de iniciación de procedimiento sancionador	2.519
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Pedreña», y su informe de impacto ambiental.....	2.519
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Somo y Laredo» y su informe de impacto ambiental.....	2.523
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Convenio colectivo de la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.» que afecta al personal que realiza el trabajo de limpieza pública en el Centro de Trabajo de Laredo (Cantabria).....	2.525
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Acta de actualización salarial del pacto de empresa de «Sapma» para el año 1999.....	2.526
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Santander que afecta a la regulación de la ordenación y gestión de los equipamientos.....	2.527
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Notificaciones de expedientes sancionadores.....	2.534
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	2.534
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación a deudores con domicilio desconocido.....	2.534
3.2 Consejería de Cultura y Deporte.—Nombramiento de «personalidad del año en la cultura».....	2.535
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Citación y emplazamiento para presentación de datos solicitados como diligencias previas con motivo de reclamación.....	2.535
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de corrección de error.....	2.536
4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncios concursos procedimiento abierto.....	2.536
4.2 Consejería de Cultura y Deporte.—Relación de contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 1999.....	2.537
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.537
Ministerio de Medio Ambiente.....	2.538
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2. Subastas y concursos	
Cillorigo de Liébana, Molledo y San Vicente de la Barquera.....	2.541
3. Economía y presupuestos	
Entrambasaguas, Ruiloba, Santa Cruz de Bezana, Santander, Saro, Torrelavega y Valderredible.....	2.542
4. Otros anuncios	
Astillero, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo y San Vicente de la Barquera.....	2.546
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Otros anuncios	
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	2.548
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.....	2.548

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 1999 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria del puesto de trabajo de la Consejería de Presidencia para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de marzo) se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3.460, adscrito a la Consejería de Presidencia.

Previa la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el referido puesto de trabajo en los términos señalados en el anexo.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 7 de octubre de 1997, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto reservado a funcionarios de carrera del Gobierno de Cantabria.

Tercero: Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a Dirección General de Función Pública.

Santander, 1 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 3 de marzo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de marzo).

Número de puesto: 3.460, adscrito a la Dirección General de Servicios y Protección Civil.

Denominación: Secretario/a de alto cargo.

Adjudicataria: Doña Carmen Calvo Gómez.

99/125555

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

ORDEN de 30 de marzo de 1999, por la que se establece el modelo de documento de identificación de los agentes del medio natural adscritos a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

El Cuerpo de Agentes del Medio Natural, creado mediante la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Cantabria 5/1991 de 27 de marzo, tiene atribuidas las funciones de policía y custodia de la riqueza forestal, cinegética, piscícola, flora y fauna silvestre, espacios naturales protegidos, vías pecuarias, así como el fomento y adecuado aprovechamiento de los recursos naturales renovables y demás cometidos en ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Cantabria. En consecuencia, los funcionarios de este Cuerpo se encuentran adscritos a la Consejería de

Ganadería, Agricultura y Pesca, bien a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, o bien a la de Pesca y Alimentación.

Mediante el Decreto 91/1998, de 25 de noviembre («Boletín Oficial de Cantabria», de 3 de diciembre) se ha regulado el Servicio de Inspección y vigilancia en materia de pesca, acuicultura y marisqueo, en cuyo artículo 3 se ha establecido el modelo de identificación de los agentes del Medio Natural adscritos al Servicio de Actividades Pesqueras. Razones de unidad en la actuación administrativa aconsejan establecer un modelo de carné que identifique al resto de agentes del Medio Natural, adscritos a la citada Dirección de Montes y Conservación de la Naturaleza, en su calidad de agentes de la autoridad.

El establecimiento de este modelo de carné responde asimismo a la necesaria seguridad jurídica que debe presidir la actuación de la Administración, posibilitando a los administrados el conocimiento de dichos agentes, por cuanto la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, tipifica como infracciones administrativas, graves o muy graves, la negativa, obstrucción, resistencia, amenaza, etc. a la actuación de los guardas u otros agentes de la autoridad y tanto la citada Ley como su Reglamento (Decreto 46/92), así como la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Montes (Decreto 485/62), disponen que las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad, ratificadas bajo juramento o promesa, harán fé, salvo prueba en contrario, en lo que respecta a la responsabilidad de carácter administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y previos los trámites e informes pertinentes.

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

Es objeto de la presente orden el establecimiento del modelo de documento (carné) de identificación de los Agentes del Medio Natural adscritos a la Dirección general de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Artículo segundo. Modelo.

El carné personal se ajustará al modelo cuyo formato tipo se adjunta a la presente Orden como Anexo I.

Artículo tercero. Utilización.

El carné acreditará la condición de Agente del Medio Natural adscrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de su titular, y le identificará frente a terceros como agente de la autoridad, con el contenido y efectos dispuestos en la normativa vigente, siendo obligatorio su uso en el ejercicio de sus funciones de policía y custodia del medio natural.

Artículo cuarto. Expedición.

1.-Los carnés se expedirán por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza cuando se produzca la toma de posesión en los puestos de trabajo por parte de los funcionarios del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

2.-En los casos de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro del carné identificativo, su titular deberá comunicar estos extremos a la Autoridad competente en materia de seguridad y orden público, y a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la expedición y entrega de nuevo carné que lo sustituya.

3.-Si un funcionario del Cuerpo de Agentes del Medio Natural deja de realizar, con carácter permanente o por un tiempo superior a un mes, las tareas de vigilancia y custodia que tiene encomendadas, deberá entregar el carné a su superior jerárquico directo, el cual lo remitirá al Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza para su custodia, y en su caso, devolución a su titular posteriormente si así procede.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la entrega a todos los funcionarios del Cuerpo de Agentes del Medio Natural adscritos a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del carné identificativo conforme al modelo que se establece en esta Orden, serán de utilización los documentos que se vengán utilizando e identifiquen a su titular como tal agente.

DISPOSICIÓN FINAL


La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de marzo de 1999.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

MODELO DE CARNÉ IDENTIFICATIVO DE LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANVERSO

 <p>GOBIERNO DE CANTABRIA</p> <p>CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA</p>	
<p>DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA</p>	
<p>FOTO</p>	<p>D/D^a DNI</p>
<p>Desempeña las funciones del Cuerpo de AGENTES DEL MEDIO NATURAL</p>	

REVERSO

El portador de este carné tiene la consideración de agente de la autoridad en el desempeño de sus funciones de policía y custodia del medio natural (Art. 38 de la Ley de Cantabria 3/92, art. 137 de la Ley 30/92 y art. 478 del Decreto 485/62), estando facultado para la realización de cuantas actividades le reconoce la normativa vigente sin más requisitos que su identificación.

Santander,

EL DIRECTOR GRAL. DE MONTES
Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Dimensiones: 8,5 centímetros de ancho, por 5,5 cm. de alto.

99/121810

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Turismo

ANUNCIO

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos, la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: 3/99. Nombre y apellidos: Don Antonio Ochoa Martínez. DNI: 16557452. Domicilio: Hospital Viejo, 9, segundo derecha. Localidad: Logroño. Artículo 10.10 Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Paseo de Pereda, 31), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 5 de abril de 1999.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

99/124579

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Pedreña», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 24/99.

Peticionario: «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de Instalaciones «Red APA a Pedreña», que discurre por el término municipal de Marina de Cudeyo.

Descripción de las instalaciones: Discurrirá de la posición D-07.9 del «Ramal Gajano-Treto», en la localidad de Rubayo y junto a la carretera SP-4301, cruzando esta carretera para rodear el barrio Bajo de Rubayo por el Norte. La conducción seguirá en dirección Sur hacia la carretera SP-4301, discurriendo por la zona limítrofe de las Marismas del Conde llegando a Pedreña junto a la «Fuente Vía».

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4”.

Presión: 16 bares.

Longitud: 3.920 metros.

Presupuesto: Cincuenta millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y cinco (50.179.045) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

-Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

-Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 22 de marzo de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto «Red APA de Pedreña»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
<i>Término municipal : Marina de Cudeyo</i>						
S-MC-200	José Gándara Haro. Bº Barreda, 5. 39719 - Rejo, Cantabria.	20	300	24	39	Pradera
S-MC-201	Diputación Regional Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14 2º. 39002 - Santander, Cantabria	5	0	24	s/n	Carretera
S-MC-202	Rosa Puente Pellón. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria.	137	1.460	4	189	Pradera
S-MC-203	Ángel Fernández Madrazo. Hdros. de Dámaso Quintana Sierra. c/ General Dávila, 242 B, 2.º C, 39010 - Santander, Cantabria.	17	130	4	190	Pradera
S-MC-204	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo -. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	110	4	9012	Camino
S-MC-205	Ángel Fernández Madrazo . Hdros. de Dámaso Quintana Sierra. c/ General Dávila, 242 B, 2.º C, 39010 - Santander, Cantabria.	0	50	4	173	Pradera
S-MC-206	Fernando Laguera Gómez. Bº La Gándara, 60. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	65	4	81	Pradera
S-MC-207	Ángela Puente Bedía. 39719 - Orejo, Cantabria.	48	192	4	182	Pradera
S-MC-208	Nemesio Bolívar Guerra. c/ Francisco Iturrino, 14. 39011 - Santander, Cantabria.	39	195	4	180	Pradera
S-MC-209	Cipriano Fernández Fernández. Bº Peñiro, 32. 39719 - Setién, Cantabria.	74	660	4	179	Pradera
S-MC-210	Severiano Ballesteros Lavín. Bº La Gándara. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	6	4	325	Pradera
S-MC-211	Isaac Soto Pellón. Bº Solaesa, s/n. 39719 - Agüero, Cantabria.	0	36	4	178	Pradera
S-MC-212	Bibiana Cobo Puente. c/ San Fernando, 58. 39010 - Santander, Cantabria.	100	1.000	4	193	Pradera
S-MC-213	Gumersindo Ruiz Llama . Bº Rubayo, 59. 39719 - Rubayo, Cantabria.	73	730	4	218	Pradera
S-MC-214	Bibiana Cobo Puente. c/ San Fernando, 58-D 2º Izqda.. 39010 - Santander, Cantabria.	53	510	4	220	Pradera
S-MC-215	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo -. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	50	4		Camino
S-MC-216	Hdros. de Luís Cabarga Bedía. Bº El avellano, 87. 39719 - Rubayo, Cantabria.	33	340	4	221	Pradera
S-MC-217	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	21	508	4	s/n	Camino
S-MC-218	José Gándara Haro. Bº Barreda, 5. 39719 - Orejo, Cantabria.	25	100	4	246	Pradera
S-MC-219	Mª Encarnación Blana Ballena. c/ Don Daniel, 6 6º Puerta 1. 39004 - Santander, Cantabria	66	264	4	247	Pradera
S-MC-220	Mª Encarnación Blana Ballina. c/ Don Daniel, 6 6º Puerta 1. 39004 - Santander, Cantabria	20	80	4	248	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MC-221	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	82	1.212	4	s/n	Camino
S-MC-222	Adela Gándara Castanedo. Bº El Tolle. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	220	4	17	Pradera
S-MC-223	Juana Campo Barquín. Bº Castanedo s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	11	66	4	20	Pradera
S-MC-224	Carmen Sanibo Barquín. Bº Castanedo. 39719 - Rubayo, Cantabria.	11	66	4	21	Pradera
S-MC-225	Manuel Gándara Barquín. 39719 - Rubayo, Cantabria.	9	105	4	22	Pradera
S-MC-226	Francisco Sánchez Cervera. Bº La Gándara, 55. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	100	4	23	Pradera
S-MC-227	Mª Encarnación Blana Ballena. c/ Don Daniel, 6 6º Puerta 1. 39004 - Santander, Cantabria	15	99	4	249	Pradera
S-MC-228	Mª Encarnación Blana Ballena. c/ Don Daniel, 6 6º Puerta 1. 39004 - Santander, Cantabria	0	17	4	250	Pradera
S-MC-229	José Bedia Quijano. Bº La Gándara, 54. 39719 - Rubayo, Cantabria.	12	35	4	251	Pradera
S-MC-230	Luís Gándara Castanedo. c/ General Dávila, 324. 39010 - Santander, Cantabria.	23	138	4	257	Pradera
S-MC-231	Manuel Agüero Gándara. c/ La Concepción, 33. 13610 - Campo de Criptana (Ciudad Real)	35	210	4	260	Pradera
S-MC-232	Victoriano Mazón Bedia. c/ General Dávila, 242. 39010 - Santander, Cantabria.	0	45	4	24	Pradera
S-MC-233	Jesús Abio Ruiz. Bº Calatrava, s/n. 39618 - Pontejos, Cantabria.	0	45	4	25	Pradera
S-MC-234	Manuel Gándara Arnejo. Bº Las Huertas, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	140	700	4	261	Pradera
S-MC-235	José Bedia Quijano. Bº La Gándara, 54. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	65	4	26	Pradera
S-MC-236	José Miguel Serrano Soyria. Bº La Sierra, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	220	4	27	Pradera
S-MC-237	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	186	4	9004	Camino
S-MC-238	Calixto Presmanes Oria. Carretera General de Orejo. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	116	4	28	Pradera
S-MC-239	Ángeles Gómez Trueba. Hdros. de Rosa Trueba Maza. - Santander.	0	136	4	29	Pradera
S-MC-240	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	30	1.017	4	s/n	Camino
S-MC-241	Hdros. de Manuel Oruña Reinoso. - Madrid.	104	480	4	262	Pradera
S-MC-242	Eduardo López Castanedo.	164	984	3	413	Pradera
S-MC-243	Roberto Ramírez San Emeterio. Bº Rigada s/n. 39794 - Hoz de Anero, Cantabria.	15	60	4	263	Pradera
S-MC-244	Aurora Castillo Presmanes. Hdros. de Nemesio Castillo Fernández. 39719 - Rubayo, Cantabria	16	48	4	265	Pradera
S-MC-245	José Daniel Gómez Cobo. Bº La Gándara, 56. 39719 - Rubayo, Cantabria.	8	24	4	266	Pradera
S-MC-246	-	8	24	4	267	Pradera
S-MC-247	Manuela Gómez Cobo. Bº La Gándara, 56. 39719 - Rubayo, Cantabria.	14	42	4	268	Pradera
S-MC-248	Mª Ángeles Gómez Cobo. Bº La Gándara, 56. 39719 - Rubayo, Cantabria.	9	27	4	269	Pradera
S-MC-249	Miguel Ángel Puente Mazón. Bº Las Huertas, 30. 39719 - Rubayo, Cantabria.	75	225	4	270	Pradera
S-MC-250	Juan Manuel Castaneda Larrauri. Avda. El Stadium, 7. 39005 - Santander, Cantabria.	23	115	4	271	Pradera
S-MC-251	Miguel Ángel Agüero Cabañero. Bº Las Huertas s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	64	320	4	272	Pradera
S-MC-252	Antonio Puente Mazón. Bº Las Huertas, 30. 39719 - Rubayo, Cantabria.	18	102	4	316	Pradera
S-MC-253	Pedro López Sierra. Bº Mojante, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	174	3	412	Pradera
S-MC-254	Mª José Puente Oria (y tres hermanos). Bº Rubayo s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	6	3	430	Pradera
S-MC-255	José Manuel Abayas Trucias. Avda. del Deporte, 8. 39011 - Santander, Cantabria.	76	850	3	431	Pradera
S-MC-256	Pedro López Sierra. Bº Mojante s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	295	2.955	3	412	Pradera
S-MC-257	Hdros. de Isabel Castanedo Presmanes. c/ Rubayo s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	26	260	3	433	Pradera
S-MC-258	Aurelia Puente Mazón. Bº Huertas, 30. 39719 - Rubayo, Cantabria.	25	250	3	435	Pradera
S-MC-259	Adolfo Puente Mazón. c/ General Camilo Alonso Vega, 30. 39007 - Santander, Cantabria.	40	400	3	436	Pradera
S-MC-260	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	4	40	3	9024	Camino
S-MC-261	Bentreres S.A. - 39719 - Rubayo, Cantabria.	39	390	3	437	Pradera
S-MC-262	Tomás Ballesteros Presmanes. c/ Rubayo, 22. 39719 - Rubayo, Cantabria.	128	1.285	3	438	Pradera
S-MC-263	Matilde Puente Mazón. Barrio San Lázaro, 3. 39719 - Rubayo, Cantabria.	51	505	3	440	Pradera
S-MC-264	Marcelino Mazón Cobo. Bº Argumeda s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	125	1.250	3	441	Pradera
S-MC-265	Matilde Puente Mazón. Bº San Lázaro, 3. 39719 - Rubayo, Cantabria.	32	320	3	442	Pradera
S-MC-266	Miguel Ángel Puente Mazón. Bº Las Huertas, 30. 39719 - Rubayo, Cantabria.	29	390	3	443	Pradera
S-MC-267	Marcelino Mazón Ballesteros. Bº Las Huertas, 29. 39719 - Rubayo, Cantabria.	123	1.230	3	444	Pradera
S-MC-268	Marcelino Mazón Cobo. Bº Argumeda s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	25	250	3	447	Pradera
S-MC-269	Victoriano Mazón Cobo. Bº Argumeda s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	27	270	3	446	Pradera
S-MC-270	Águeda Mazón Ballesteros. Bº La Quintana s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	40	250	3	445	Pradera
S-MC-271	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General. 39719 - Rubayo, Cantabria.	28	180	3	s/n	Camino
S-MC-272	Mario José Bedia Díez y otro. Bº El Río s/n. 39618 - Pontejos, Cantabria.	60	515	3	154	Pradera
S-MC-273	Virginia Sota Raba. c/ La Enseñanza, 6. 39001 - Santander, Cantabria.	0	10	3	155	Pradera
S-MC-274	Begoña Ballesteros Cavada. Bº Solamaza s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	4	65	3	157	Pradera
S-MC-275	Águeda Sota Mazón. 39130 - Elechas, Cantabria.	11	110	3	158	Pradera
S-MC-276	José Luís Merino Fernández. Bº Reventún, 103 Bajo. 39130 - Elechas, Cantabria.	61	610	3	159	Pradera
S-MC-277	Pilar Hontañón Higuera. Bº Corino, 35. 39130 - Pedreña, Cantabria.	29	246	3	161	Pradera
S-MC-278	Margarita Estanillo Peña. Bº Cardiro, s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	0	15	3	148	Pradera
S-MC-279	Mario José Bedia Díez. Bº El Río s/n. 39618 - Pontejos, Cantabria.	6	175	3	164	Pradera
S-MC-281	Mª Antonia Sota Raba. c/ Rosa, 3 2º Izqda.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	15	3	145	Pradera
S-MC-282	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	72	590	3	s/n	Camino
S-MC-283	Víctor Bedia Bedia. Bº Corino, 359. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	23	3	166	Pradera
S-MC-284	Pedro Benito Gutiérrez Hontañón y tres. Carretera General s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria	0	10	3	448	Pradera
S-MC-285	Aurelia y Soledad Puente Bedia. c/ Cardenal Herrera Oria, 35 8º D. 39009 - Santander, Cantabria	0	50	3	176	Pradera
S-MC-286	Luisa Ballesteros Cavada. Bº Solamaza s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	17	184	3	179	Pradera
S-MC-287	Alfonso Salcines. Hdros. de Fidel Salcines Cotera. c/ Área La Torre. 39130 - Elechas, Cantabria	17	165	3	181	Pradera
S-MC-288	Francisco Raba Carrera. Bº La Torre, 32. 39130 - Elechas, Cantabria.	17	170	3	182	Pradera
S-MC-289	Aurelia y Soledad Puente Bedia. c/ Cardenal Herrera Oria, 35 8º D. 39009 - Santander, Cantabria	33	335	3	186	Pradera
S-MC-290	Emilia Estanillo Peña. Barrio Cardiro s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	38	343	3	187	Pradera
S-MC-291	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	525	3	s/n	Camino
S-MC-292	Trinidad Hontañón Solaesa. 39719 - Rubayo, Cantabria.	7	49	3	185	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-MC-293	Carmen Revilla Bedia. Bº de Las Escuelas s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	20	140	3	191	Pradera
S-MC-294	Hdros. de Carmen Higuera Mazón. 39130 - Pedreña, Cantabria. Ultramarinos Higuera.	13	91	3	192	Pradera
S-MC-295	Desconocido	7	49	3	193	Pradera
S-MC-296	Aurelia y Soledad Puente Bedia. c/ Cardenal Herrera Oria, 35 8º D. 39009 - Santander, Cantabria	13	91	3	196	Pradera
S-MC-297	Javier y José Antonio Hontañón Hontañón. c/Llano, 4. 48903 - Baracaldo (Bilbao), Vizcaya	15	105	3	197	Pradera
S-MC-298	Víctor Bedia Bedia. Bº Corino, 359. 39130 - Pedreña, Cantabria.	19	133	3	200	Pradera
S-MC-299	Víctor Bedia Bedia. Bº Corino, 359. 39130 - Pedreña, Cantabria.	12	84	3	201	Pradera
S-MC-300	Víctor Bedia Bedia. Bº Corino, 359. 39130 - Pedreña, Cantabria.	13	117	3	202	Pradera
S-MC-301	Federico Castanedo Mazón. Bº La Gándara s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	23	401	3	203	Pradera
S-MC-302	Casimiro Gómez Sainz. Bº La Portilla, 6. 39130 - Pedreña, Cantabria.	9	72	3	207	Pradera
S-MC-303	Hdros. de Carmen Higuera Mazón. 39130 - Pedreña, Cantabria. Ultramarinos Higuera.	62	600	3	208	Pradera
S-MC-304	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	0	226	3	s/n	Camino
S-MC-305	Gregorio Portilla Río. Bº Estanillo s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	20	160	3	212	Pradera
S-MC-306	Aurelia y Soledad Puente Bedia. c/ Cardenal Herrera Oria, 35 4º D. 39009 - Santander, Cantabria	14	112	3	218	Pradera
S-MC-307	Hdros. de Carmen Higuera Mazón. 39130 - Pedreña, Cantabria. Ultramarinos Higuera.	15	120	3	219	Pradera
S-MC-308	Trinidad Hontañón Solaesa. 39719 - Rubayo, Cantabria.	58	480	3	220	Pradera
S-MC-309	Alejandro Ocejo Castanedo. Carretera General s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	17	170	3	224	Pradera
S-MC-310	Aurelio Güemes Martínez. Bº Venecia, 330. 39130 - Pedreña, Cantabria.	20	200	3	225	Pradera
S-MC-311	Mercedes Estanillo Peña. Bº Cardiro, 29. 39130 - Elechas, Cantabria.	5	50	3	235	Pradera
S-MC-312	José Hontañón Solaesa. Bº El Cardiro, 71. 39130 - Elechas, Cantabria.	6	60	3	236	Pradera
S-MC-313	Hdros. de Amalio Portilla Gómez. Bº El Monte. 39130 - Pedreña, Cantabria. Mª Isabel y Amalia Portilla Güemes.	8	80	3	237	Pradera
S-MC-314	José Güemes Peña. Bº Corino s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	36	350	3	238	Pradera
S-MC-315	Javier y José Antonio Hontañón Hontañón. C/ Llano, 4. 48903 - Baracaldo (Vizcaya), Vizcaya	15	105	3	239	Pradera
S-MC-316	Alejandro Ocejo Castanedo. Bº La Portilla. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	20	3	92	Pradera
S-MC-317	Ramón Revilla Bedia. Bº El Monte s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	6	36	3	91	Pradera
S-MC-318	José Sota Pellón. Bº El Polvorín s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	10	40	3	90	Pradera
S-MC-319	Isabel Gómez Sainz. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	90	3	240	Pradera
S-MC-320	Águeda Díez Sierra. Bº La Iglesia s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	0	60	3	242	Pradera
S-MC-321	Ramón Revilla Bedia. Bº El Monte s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	6	30	3	85	Pradera
S-MC-322	Francisco Raba Carrera. Bº La Torre, 32. 39130 - Elechas, Cantabria.	6	36	3	84	Pradera
S-MC-323	Isabel Bedia Revilla. Bº La Iglesia s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	4	65	3	243	Pradera
S-MC-324	Desconocido	15	105	3	245	Pradera
S-MC-325	Víctor Bedia Bedia. Bº Corino, 359. 39130 - Pedreña, Cantabria.	15	322	3	246	Pradera
S-MC-326	Isabel Cornio Portilla. Bº Las Escuelas s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	2	36	3	77	Pradera
S-MC-327	Esperanza Viadero Ripoll. Bº El Monte s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	8	24	3	76	Pradera
S-MC-328	Asunción Sota Bedia. Bº Las Escuelas. 39130 - Pedreñas, Cantabria.	7	21	3	75	Pradera
S-MC-329	Margarita Estanillo Peña. Bº Cardino, 29. 39130 - Elechas, Cantabria.	20	72	3	74	Pradera
S-MC-330	Hdros. de Pedro Rogueñi Gutiérrez. c/ General Dávila, 43 2º B. 39011 - Santander, Cantabria Pedro Rogueñi Portilla.	12	87	3	66	Pradera
S-MC-331	Carmen Revilla Bedia. Bº Las Escuelas. 39130 - Pedreña, Cantabria.	15	156	3	247	Pradera
S-MC-332	Santiago Ruiz Peña. Bº El Cristo, 239. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	81	3	248	Pradera
S-MC-333	Aurora Ocejo Lavín. c/ Evaristo Lavín, 134. 39130 - Pedreña, Cantabria.	9	54	3	65	Pradera
S-MC-334	Carmen Revilla Bedia. Bº Las Escuelas. 39130 - Pedreña, Cantabria.	30	210	3	58	Pradera
S-MC-335	Alejandro Ocejo Castanedo. Bº La Portilla s/n. 39130 - Pedreña, Cantabria.	15	90	3	57	Pradera
S-MC-336	Luis Cagigas Bedia, Luis y Fernando Cagigas Bedia. Bº Marrón, s/n., 39849 Cantabria	12	60	3	50	Pradera
S-MC-337	Manuel Alonso Sierra. Bº Cuatro Caminos, s/n. 39130 Pedreña, Cantabria	0	90	3	49	Pradera
S-MC-338	Lucía Sota Portilla, 38130 Ponteijos, Cantabria	13	104	3	47	Pradera
S-MC-339	Clemente Abillo Río. Bº La Torre, s/m. 39130 Elechas, Cantabria	0	150	3	45	Pradera
S-MC-340	Ramón Sierra Cagigas. Bº El Monte, 83. 39130 Pedreña, Cantabria	15	150	3	41	Pradera
S-MC-341	Ramón Sierra Cagigas. Bº El Monte, 83. 39130 Pedreña, Cantabria	18	180	3	40	Pradera
S-MC-342	Ramón Sierra Cagigas. Bº El Monte, 83. 39130 Pedreña, Cantabria	13	130	3	39	Pradera
S-MC-343	Hdros. de Celestino Portilla Gómez. C./ Canalejas, 11-5.º 39004 Santander, Cantabria M.ª del Carmen e Inés Portilla Gómez	26	260	3	31	Pradera
S-MC-344	Tomás Bedia Sota. Bº El Monte, s/n. 39130 Pedreña, Cantabria	23	230	3	26	Pradera
S-MC-345	Hdros. de Santiago Bedia Bedia. 39130 Elechas, Cantabria	18	170	3	25	Pradera
S-MC-346	Miguel Ángel Portilla del Barrio. Bº La Llama, s/n. 39130 Pedreña, Cantabria	0	8	3	16	Pradera
S-MC-347	Ángel Portilla Gómez. Bº La Portilla, s/n. 39130 Pedreña, Cantabria	23	230	3	17	Pradera
S-MC-348	Marcelino Hontañón Castanedo. Bº La Portilla, s/n. 39130 Pedreña, Cantabria	132	1.320	3	18	Pradera
S-MC-349	Junta Vecinal de Pedreña, 39130 Pedreña, Cantabria	53	520	3	449	Pradera
S-MC-350	Ayuntamiento. Carretera general, s/n. 39719 Rubayo, Cantabria	5	50			Pradera

Instalaciones auxiliares proyecto: «Red de Pedreña»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Exp. m.²	Políg.	Parcela	
<i>Término municipal: Marina de Cudeyo</i>							
S-MC-200-PO	José Gándara Haro. Bº Barrada, 5. 39719 - Rejo, Cantabria.	0	0	4	24	39	Pradera
S-MC-349-PO	Junta Vecinal de Pedreña. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	0	4	3	449	Pradera
S-MC-351-PO	Joaquina Hontañón Higuera. Avda. Bayona, 30-13 D. 31011 - Pamplona, Navarra	0	0	15	2	359	Pradera

99/114599

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Somo y Loredo», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 25/99.

Peticionario: «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de Instalaciones «Red APA a Somo y Loredo», que discurre por el término municipal de Ribamontán al Mar.

Descripción de las instalaciones: Discurrirá de la posición D-07.10 del «Ramal Gajano-Treto», entre las localidades de Suesa y Castanedo, en dirección Noroeste encontrándose con la carretera SP-4141, donde se dividirá en dos ramales: Uno que partirá en dirección a Loredo y otro hacia Somo. El ramal hacia Loredo en dirección Norte cruza la carretera SP-4141, continuará en dirección Noreste cruzando el arroyo de Castanedo y el de Los Atrancos alcanzando la zona Sur de la localidad de Loredo. El ramal hacia Somo discurrirá en paralelo a la carretera SP-4141 hasta cruzar la carretera SV-4143, siguiendo en paralelo a la carretera SP-4141 en dirección a Somo, llegando a la carretera SV-4142 a El Hoyo.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Longitud: 3.472 metros.

Presupuesto: Cuarenta y dos millones quinientas nueve mil ciento noventa y dos (42.509.192) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.— Para el paso de los cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

—Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 22 de marzo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados proyecto «Red APA de Somo a Loredo»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
<i>Término municipal : Ribamontán al Mar</i>						
S-RI-200	Hdros. de José Luis Gómez Hoyo y otro. Pº del Pilar, 4-4º Dcha. 39710 - Solares, Cantabria	3	60	19	123	Pradera
S-RI-201	Benigno Gómez Diego. Barrio Rumor. 39150 - Suesa, Cantabria.	25	360	19	124	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-RI-202	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Arriazo, Cantabria.	0	1.812			Camino
S-RI-203	Iciar Alzaola de la Sota. Carretera General, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	3	30	19	58	Pradera
S-RI-204	Mateo Marañón Canales. c/ Garely de la Cámara, 6. 39770 - Laredo, Cantabria.	35	105	19	59	Pradera
S-RI-205	Ángel Fernández Madrano. Teresa Rubio Haro. 39 - Santander, Cantabria.	0	35	19	125	Cereal
S-RI-206	Mª Eugenia Álvarez Salido. c/ Leopoldo Pardo, 2-4º Dcha.. 39009 - Santander, Cantabria.	93	372	19	60	Pradera
S-RI-207	Antonia Gándara Gajano. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	96	19	126	Pradera
S-RI-208	Carmen Regato Hazas y otros. 39738 - Hazas de Cesto, Cantabria.	0	225	19	61	Pradera
S-RI-209	Hdros. de Jesús López Ruiz. 39150 - Suesa, Cantabria.	45	135	25	43	Pradera
S-RI-210	J. Ramón Regato Viadero. Barrio Llamias, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	47	141	19	272	Pradera
S-RI-211	Iciar Alzaola de la Sota. Carretera General, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	30	90	25	42	Pradera
S-RI-212	José Luis Gómez Diego. Suesa, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	66	198	19	62	Pradera
S-RI-213	Roberto Marañón Alonso. Bº de la Pola, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	60	180	25	41	Pradera
S-RI-213/1	José Fernández Hoyo. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	70	25	36	Pradera
S-RI-214	Hrdos. de Nemesio Quintana Viadero. 39160 - Loredos, Cantabria.	22	66	25	38	Pradera
S-RI-215	José Antonio López Gándara. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	396	25	35	Pradera
S-RI-216	Fermín Ruiz Ruiz. La Herrería. 39140 - Somo, Cantabria.	40	120	25	144	Pradera
S-RI-217	Agustín Presmanes de la Vega Hazas y otros. Bº de la Pola, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	170	510	25	264	Pradera
S-RI-218	Teresa Rubio Haro. Bº de la Pola, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	87	25	140	Pradera
S-RI-219	Iciar Alzaola de la Sota. Carretera General, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	33	25	141	Pradera
S-RI-220	Víctor Riva López. Barrio Hoyo, 33. 39150 - Suesa, Cantabria.	184	2.080	25	137	Pradera
S-RI-221	Agustín Presmanes de la Vega Hazas y otros. Bº de la Pola, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	18	38	25	263	Pradera
S-RI-222	Iciar Alzaola de la Sota. Carretera General, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	18	38	25	216	Pradera
S-RI-223	Antonio Riva López. Bº Hoyo, 33. 39150 - Suesa, Cantabria.	101	1.010	25	135	Pradera
S-RI-224	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	4	40			Camino
S-RI-225	Fermín Ruiz Ruiz. La Herrería. 39140 - Somo, Cantabria.	107	1.070	25	129	Pradera
S-RI-226	Atilano Vélez Soto. Bº La Tejera. 39140 - Somo, Cantabria.	25	250	25	128	Pradera
S-RI-227	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	3	30			Camino
S-RI-228	Gaspar Conde Conde. Bº Zuñeda, 95. 39160 - Loredos, Cantabria.	75	750	2	124	Pradera
S-RI-229	Juan José Quintana Sainz. Bº Coterillo, s/n. 39160 - Loredos, Cantabria.	64	640	25	125	Pradera
S-RI-230	Victoria Presmanes Rubio. Bº Rumor. 39160 - Loredos, Cantabria.	85	850	25	14	Pradera
S-RI-231	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera General, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria	150	750			Camino
S-RI-232	Roberto Barquín Negrete. c/ San Fernando, 4. 39010 - Santander, Cantabria.	0	56	25	11	Pradera
S-RI-232/1	José Luis Colina Pontón. Bº El Sedillo, s/n. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria.	0	165	4	289	Pradera
S-RI-233	Mª Luisa Fernández Madrazo. Bº Rumor, s/n. 39160 - Loredos, Cantabria.	0	56	25	261	Pradera
S-RI-234	Mª Luisa Fernández Madrazo. Pº Asturias. 48015 - Bilbao, Vizcaya.	0	372	4 (25)	60	Pradera
					(261)	
S-RI-235	Genaro Arco Puente. Bº de Joganes, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	0	80	25	8	Cereal
S-RI-236	José Ángel Losada Campos. Bº Rumor, 120. 39160 - Loredos, Cantabria.	0	126	4	61	Pradera
S-RI-237	Serafín Lierno de la Vega. Bº Monte Mazo, s/n. 39160 - Loredos, Cantabria.	156	468	25	6	Pradera
S-RI-238	Agustín Presmanes de la Vega Hazas. Bº de la Pola, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	300	4	64	Pradera
S-RI-239	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera General, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria	3	30			Camino
S-RI-240	Benigno Gómez Pérez. Bº de Rumor, s/n. 39150 - Suesa, Cantabria.	174	1.620	25	1	Pradera, Cereal
S-RI-241	Diputación Regional.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 -Santander, Cantabria	26	120			Carretera
S-RI-242	Agustín Gutiérrez Cortines Lanuza. Bº La Ran. 39140 - Somo, Cantabria.	78	780	1	567	Pradera
S-RI-243	Hdros. de Jesús Vega Rivas. La Ran, 1. 39140 - Somo, Cantabria.	46	460	1	248	Cereal
S-RI-244	Hdros. de Rafael Monasterio Ruiz. Bº Herrería. 39140 - Somo, Cantabria.	13	130	1	356	Cereal
S-RI-245	Hdros. de Jesús Vega Rivas. Bº La Ran, 1. 39140 - Somo, Cantabria.	27	270	1	349	Pradera
S-RI-245/1	José Monasterio Sainz. Bº El Monte, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	35	350	1	353	Pradera
S-RI-246	José Monasterio Sainz. Bº El Monte. 39140 - Somo, Cantabria.	25	175	1	352	Cereal
S-RI-247	Hdros. de Josefa Presmanes Vega Hazas. c/ Cádiz, 20. 39001 - Santander, Cantabria.	0	315	1	241	Pradera
S-RI-248	Hrdos. de Jesús Vega Rivas. Bº La Ran, 1. 39140 - Somo, Cantabria.	37	251	1	349	Pradera
S-RI-249	Natividad Fernández García.	10	70	1	350	Pradera
S-RI-250	José Manuel Pérez Soto. c/ Antonio López, 2-4º Dcha.. 39009 - Santander, Cantabria.	55	385	1	348	Pradera
S-RI-251	Hdros. de Pilar Fernández Camino. Bº Balabarca. 39719 - Orejo, Cantabria.	7	49	1	347	Pradera
S-RI-252	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	0	630			Camino
S-RI-253	César Cagigal Regato. c/ Lope de Vega, 24. 39003 - Santander, Cantabria.	20	140	1	346	Pradera
S-RI-254	Joaquín Díez Fernández. Bº La Llamosa, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	65	455	1	345	Cereal
S-RI-255	Hdros. de Albino Gutiérrez Ruiz. c/ Antonio López, 2. 39009 - Santander, Cantabria.	0	70	1	239	Pradera
S-RI-256	Aurelio Llama Lavín. c/ Juan XXIII, 18-4º Izqda. 39001 - Santander, Cantabria.	0	114	1	238	Cereal
S-RI-257	Hdros. de Manuel Picado Fernández. Hdros. de Resurrección Fernández Hoyo. Bº La Herrería, 39140 - Somo, Cantabria.	50	150	1	344	Pradera
S-RI-258	Hdros. de Josefa Soto Sisniega. Bº La Tejera, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	0	200	1	237	Cereal
S-RI-259	Rafael Monasterio Ruiz. Las Ventas, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	52	124	1	343	Pradera
S-RI-260	Rafael Monasterio Ruiz. Las Ventas, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	0	210	1	236	Cereal
S-RI-261	Isabel Díez Ávila. San Celedonio, 28-5º B. 39003 - Santander, Cantabria.	64	192	1	340	Pradera
S-RI-262	Hdros. de Adolfo Fernández Camino. c/ Reina Victoria, 33-6. 39004 - Santander, Cantabria	0	90	1	235	Pradera
S-RI-263	David Portilla Torre. Bº Baceña. 39160 - Loredos, Cantabria. José Antonio Ruiz Trueba.	0	195	1	234	Pradera
S-RI-264	J. Soto Zubillaga. Bº La Tejera, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	33	165	1	339	Pradera
S-RI-265	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera General, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria	10	500			Camino
S-RI-266	J. Soto Zubillaga. Bº La Tejera, s/n. 39150 - Somo, Cantabria.	5	15	1	338	Cereal
S-RI-267	César Cagigal Regato. c/ Lope de Vega, 24. 39003 - Santander, Cantabria.	0	28	1	233	Cereal
S-RI-268	Joaquín Díez Fernández. Bº La Llamosa, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	0	20	1	231	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Políg.	Parcela	
S-RI-269	Hdros. de Resurrección Fernández Hoyo. Bº Llosa-Sierra. 39140 - Somo, Cantabria.	10	50	1	337	Cereal
S-RI-270	Regina Soto Herrero. Menéndez Pelayo, 65-2º. 39006 - Santander, Cantabria.	9	72	1	336	Cereal
S-RI-271	Fernando Gándara Pellón. La Calzada, 2. 39140 - Somo, Cantabria.	14	98	1	369	Pradera
S-RI-272	César Cagigal Regato.	0	32	1	232	Cereal
S-RI-273	Ramón Sierra Blanco. Bº La Llamosa, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	55	165	1	334	Pradera
S-RI-274	Junta Vecinal de Somo. 39140 - Somo, Cantabria.	0	245	1	230	Monte
S-RI-275	José Soto Zubillaga. Bº La Tejera, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	167	920	1	333	Pradera
S-RI-276	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	10	230			Camino
S-RI-277	José Luis Colina Pontón. Bº La Iglesia, 47. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria.	78	196	4	289	Pradera
S-RI-278	Roberto Barquín Negrete. Bº Rumor, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	60	25	16	Pradera
S-RI-279	Roberto Barquín Negrete. Bº Rumor, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	180	25	11	Pradera
S-RI-280	Miguel Ángel Colina Pontón. Pza. El Sol, 3-3º B. 39710 - Solares, Cantabria.	65	195	4	59	Pradera
S-RI-281	Desconocido -.	0	100	4	255	Pradera
S-RI-282	Hdros. de José Alonso San Miguel. Bº Zuñeda. 39160 - Loredó, Cantabria.	60	240	4	58	Pradera
S-RI-283	Hdros. de Matías Pérez Fernández. Bº Zuñeda. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	100	4	256	Cereal
S-RI-284	Hdros. de Olegario Colina Cruz. Bº El Cagigal. 39160 - Loredó, Cantabria.	56	560	4	163	Cereal
S-RI-285	Adolfo Sota Sierra. Bº Latas, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	63	630	4	162	Pradera
S-RI-286	Diputación Regional.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria	32	320			Carretera
S-RI-287	Atilano Vélez Soto. Bº La Tejera, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	12	140	4	174	Cereal
S-RI-288	Agustín Fuentes Fernández. Cuesta La Atalaya, 15. 39001 - Santander, Cantabria.	82	502	4	175	Pradera
S-RI-289	Juan José Quintana Sainz. Bº Coterillo, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	66	802	4	176	Cereal
S-RI-290	J. Antonio Setién Castillo. 39160 - Loredó, Cantabria.	23	214	4	180	Pradera
S-RI-291	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar. Carretera, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	2	20			Camino
S-RI-292	J. Antonio Setién Castillo. Hernán Cortes, 59. 39003 - Santander, Cantabria.	0	15	4	204	Pradera
S-RI-293	Marcelino Lavín Fuentes. 39160 - Loredó, Cantabria.	96	960	4	208	Pradera
S-RI-294	Juan José Quintana Sainz. Bº Coterillo, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	25	295	4	207	Pradera
S-RI-295	Confederación Hidrográfica del Norte - c/ Juan de Herrera, 3. 39002 - Santander, Cantabria	3	30			Arroyo
S-RI-296	Ramona Edesa Lastra. Bº Cagigal, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	16	290	4	209	Pradera
S-RI-297	Pedro Sierra Gándara. Hotel Las Dunas. 39140 - Somo, Cantabria.	140	1.260	4	210	Pradera
S-RI-298	Ayuntamiento - Carretera General, s/n. 39150 - Carriazo, Cantabria.	4	40			Camino
S-RI-299	Sabas Ruiz Vega. Loredó, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	0	4	191	Pradera

Instalaciones auxiliares proyecto: «Red de Somo a Loredó»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m2	Exp. m.²	Políg.	Parcela	
<i>Término municipal: Ribamontán al Mar</i>							
S-RI-201-PO	Benigno Gómez Diego. Barrio Rumor. 39150 - Suesa, Cantabria.	0	0	4	19	124	Pradera
S-RI-230-PO	Victoria Presmanes Rubio. Bº Rumor. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	0	4	25	14	Pradera
S-RI-275-PO	José Soto Zubillaga. Bº La Tejera, s/n. 39140 - Somo, Cantabria.	0	0	19	1	333	Pradera
S-RI-277-PO	José Luis Colina Pontón. Bº La Iglesia, 47. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria	0	0	4	4	289	Pradera
S-RI-297-PO	Pedro Sierra Gándara. Hotel Las Dunas. 39140 - Somo, Cantabria.	0	0	4	4	210	Pradera
S-RI-299-PO	Sabas Ruiz Vega. Loredó, s/n. 39160 - Loredó, Cantabria.	0	0	15	4	191	Pradera

99/114562

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Convenio Colectivo de la empresa «Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», que afecta al personal que realiza el trabajo de limpieza pública en el Centro de Trabajo de Laredo (Cantabria)

En Laredo, siendo la trece horas del día 25 de marzo de 1999, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrada por los siguientes miembros:

En legal representación de la empresa: Don Ildefonso Sojo Allende y don José Luis López López.

En legal representación de los trabajadores: Don Francisco Arce Gutiérrez, don Francisco Martín Blázquez y don Tomás Ochoa Lombera (en situación de I. T.)

Los reunidos acuerdan, en virtud del artículo II del Convenio, la firma de las tablas salariales definitivas, que se adjuntan como anexo I y II, correspondientes al año 1998.

ANEXO I

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO

TABLA SALARIAL 1998 DEFINITIVA CON INCREMENTO 2.4

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DÍAS)	PLUS ACTIVIDAD (272 DÍAS)	PLUS TRANSPORTE (272 DÍAS)	FIESTAS	VACACIONES VERANO NAVIDAD	BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
Encargado	3.272	1.332	220	5.737	98.146	48.935	1.947.692
Capataz	3.017	1.134	220	5.252	90.494	45.275	1.774.520

CATEGORÍAS	SALARIO BASE (335 DÍAS)	PLUS ACTIVIDAD (272 DÍAS)	PLUS TRANSPORTE (272 DÍAS)	FIESTAS	VACACIONES VERANO NAVIDAD	BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
Conductor	2.833	824	220	4.760	84.990	42.587	1.601.980
Mec. Oficial 1ª	2.833	824	220	4.760	84.990	42.587	1.601.980
Mec. Oficial 2ª	2.802	781	220	4.705	84.091	42.231	1.576.021
Mec. Oficial 3ª	2.749	765	220	4.641	82.499	41.685	1.547.632
Peón Especial	2.698	753	220	4.581	80.939	40.412	1.520.430
Peón	2.647	737	220	4.533	79.416	40.008	1.493.300

ANEXO II

VALOR HORA EXTRA 1998 DEFINITIVA CON INCREMENTO 2.4

Hora extra normal	1.215
Hora extra domingos y festivos	1.579

Santander, 29 de marzo de 1999.–El director general de Trabajo (por delegación, Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
99/121433

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Acta de actualización salarial del pacto de empresa de «Sapma», para el año 1999

Asisten:

Por la empresa: Don Juan Carlos Llenín Iglesias y don Gabino Díaz Feito.

Por la parte social: Don Juan Carlos Gutiérrez Fernández y don Juan Jiménez Tobes.

En Reinosa, siendo las doce treinta del 22 de febrero de 1999, se inicia la reunión con la presencia de los arriba señalados, reconociéndose ambas partes legitimadas para la negociación.

A continuación y en cumplimiento de lo acordado en convenio, se procede a incrementar la tabla salarial del año 1998, en un 3,4% establecido como resultado la tabla salarial del año 1999 (se adjunta).

En prueba de conformidad firman en fecha y día los señalados, dando traslado del acto y acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos de registro, depósito y publicación.

I.P.C. DE 1.998 = 1,4%								
SUBIDA AÑO 1.999 = I.P.C. - 1.998 + 2 PUNTOS = 3,4%								
ANEXO I								
TABLA SALARIAL 1.999 - SAPMA								
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA MARZO	PLUS FESTIVO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUS TRANSPORTE
ENCARGADO	101.815 MES	771 DIA	106.114 MES	106.114 MES	53.057 MES	5.227 DIA	849 DIA	188 DIA
OFICIAL	3.256 DIA	763 DIA	97.675 MES	97.675 MES	48.838 MES	5.127 DIA	814 DIA	184 DIA
CONDUCTOR	2.987 DIA	771 DIA	94.801 MES	94.801 MES	47.401 MES	5.227 DIA	747 DIA	188 DIA
MAQUINISTA	2.987 DIA	771 DIA	94.801 MES	94.801 MES	47.401 MES	5.227 DIA	747 DIA	188 DIA
PEON	2.870 DIA	764 DIA	91.633 MES	91.633 MES	45.817 MES	5.022 DIA	718 DIA	188 DIA
HORAS EXTRAS	ENCARGADO	1.415 PTS/HORA						
	CONDUCTOR	1.244 PTS/HORA						
	MAQUINISTA	1.244 PTS/HORA						
	OFICIAL	1.244 PTS/HORA						
	PEON	1.018 PTS/HORA						
INCENTIVO MAQUINISTA - 12.632 PTS/MES = 12.809 PTS/MES (I.P.C. 98) INCENTIVO CONDUCTOR - 16.411 PTS/MES = 16.969 PTS/MES (I.P.C. 98 + 2 PUNTOS)								

Santander, 30 de marzo de 1999.–El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
99/121446

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Resultando, que en fecha 5 de febrero el Ayuntamiento de Santander remite a la Comisión Regional de Urbanismo expediente de modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana en solicitud del informe previo a que se refiere el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando, que la citada modificación fue inicialmente aprobada por el Pleno municipal de 2 de noviembre de 1998, siendo sometida a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios, sufriendo dos alegaciones, para ser provisionalmente aprobada en sesión plenaria de 28 de enero de 1999.

Considerando, que la modificación consiste en excluir los equipamientos privados de las Áreas de reparto en donde actualmente están incluidos, adscribiéndolos al Área de Reparto «cero», modificando los correspondientes aprovechamientos tipo. Por otro lado, modifica la redacción del artículo 11.7.3 que regula las condiciones pormenorizadas de ordenación de los equipamientos, clasificando su aplicación y remitiendo su ordenación a un estudio pormenorizado del equipamiento, subsanando igualmente algunas erratas detectadas en el cálculo del aprovechamiento tipo, sin incidir por tanto en aspectos de indole supramunicipal, habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Regional de Urbanismo.

Vistos los informes emitidos,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Santander que afecta a la regulación de la ordenación y gestión de los equipamientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Santander, 12 de marzo de 1999.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

Modificación puntual del Plan General, relativa a la regulación de los equipamientos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander vigente, aprobado definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria el 17 de Abril de 1997, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 79 de 21 de Abril de 1997, establece un régimen de ordenación y gestión de los equipamientos consistente básicamente en lo siguiente:

- a) Un régimen de ordenación bastante flexible que permite, bien directamente a través del propio Plan General, o con posterioridad a su aprobación, mediante el procedimiento del art. 146 de la Ley del Suelo, establecer los parámetros básicos de ordenación del equipamiento, en función de las características concretas de este, de las necesidades de ampliación y/o adaptación a nuevas exigencias de normativas sectoriales o de calidad que pudiera demandar.
- b) El régimen de gestión previsto es el de la Ley del Suelo 1/1992, según el cual todos los equipamientos, públicos y privados, con la excepción de los públicos existentes a los que no les sea de aplicación el apartado 3 de la Disposición Transitoria Sexta de la referida Ley, están incluidos en áreas de reparto y en el correspondiente cálculo del aprovechamiento tipo y por tanto, sujetos al régimen de aprovechamiento patrimonializable que resulta de dicha técnica.

Este sistema supone, que una vez definidas las áreas de reparto, el derecho de aprovechamiento patrimonializable queda definido de forma absolutamente rígida, es el resultado de una operación puramente matemática, lo que da lugar a un régimen difícilmente compatible con la flexibilidad en la ordenación de los equipamientos que prevé el propio Plan General.

Es motivo fundamental de esta Modificación Puntual de Plan General resolver esta contradicción entre el régimen de ordenación y gestión de los equipamientos, salvaguardando la posibilidad de su modernización y potenciación.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA.

El objeto de este expediente es modificar determinados aspectos puntuales del régimen urbanístico vigente de los equipamientos, con el fin de garantizar la pervenencia, funcionalidad y posibilidades de ampliación y potenciación de estos. Para ello se hace necesario modificar algunos aspectos de la regulación vigente, proponiéndose las modificaciones siguientes:

1ª Modificación:

Se propone la exclusión de los equipamientos privados del área de reparto en la que actualmente están incluidos y su inclusión en la denominada área de reparto «cero».

Justificación:

Es determinación del Plan General vigente la denominada área de reparto «cero», que no constituye propiamente un área de reparto, si no que agrupa en su interior a todas las parcelas que en si mismas constituyen un área de reparto independiente.

Las razones del Plan General para definir esta área cero son claras: incluye aquellas parcelas en suelo urbano con la urbanización consolidada, es decir, donde no hay cesiones de viario y/o dotaciones públicas pendientes de realizar y donde un tratamiento igualitario en la determinación del aprovechamiento urbanístico patrimonializable sería injusto por obviar el sistema de asignación de aprovechamientos urbanísticos que tradicional e históricamente la ciudad ha mantenido en dichas zonas a lo largo de muchos años.

Las razones que aconsejan proceder a la exclusión de los equipamientos privados del área de reparto que las circunda para su inclusión en el área de reparto cero son las siguientes:

- La necesaria flexibilidad en el régimen de ordenación de los equipamientos prevista en el Plan General vigente, choca frontalmente con el estricto cálculo matemático del aprovechamiento tipo del área de reparto en el que están incluidas. De hecho la edificabilidad de los equipamientos privados considerados en el cálculo del aprovechamiento tipo de cada una de las áreas de reparto no se corresponde con la mayor de las edificabilidades permitidas en el apartado 4 del art. 11.7.3, sino con la regulada en el capítulo 5 del título 5 de las Normas, lo que obligaría a subsanar este error en el cálculo de los aprovechamientos tipo vigentes. Por otra parte, la posibilidad prevista en el apartado 6 del referido artículo, de concretar en cualquier momento una edificabilidad distinta de la que resulta de las reglas generales en función del estudio de las características específicas del equipamiento, obligaría en puridad a un nuevo recálculo del aprovechamiento tipo de todo el área de reparto cada vez que se acometiese una concreción de este tipo, lo cual iría en detrimento de la necesaria estabilidad para la gestión del Plan de los aprovechamientos tipo.
- La inclusión del equipamiento privado en el área de reparto que lo circunda produce interferencias en lo que debería ser el contenido normal del derecho de aprovechamiento patrimonializable por los propietarios del área de reparto: cuando hay una alta proporción de equipamientos privados en el área de reparto, da lugar a una bajada importante del aprovechamiento tipo, que obliga a los propietarios del área de reparto a tener que comprar sistemáticamente el defecto de aprovechamiento patrimonializable sobre el materializable de su parcela a los propietarios de los equipamientos privados; otras veces ocurre lo contrario, que habiendo incrementado la edificabilidad de la dotación por el procedimiento del apartado 6 del art. 11.7.3 de las Normas, el propietario de la dotación no tiene aprovechamiento patrimonializable suficiente para poder edificar la nueva edificabilidad asignada.
- La exclusión del equipamiento privado del área de reparto que lo circunda, facilita la gestión de éste, pues automáticamente, sea cual fuere su edificabilidad, habría un ajuste total entre el aprovechamiento patrimonializable y el materializable en la parcela dotacional.
- Por último, habría que relativizar la capacidad de la técnica del aprovechamiento tipo utilizada en el Plan para conseguir un justo reparto de beneficios y cargas en el área de reparto, y especialmente en el tratamiento de los equipamientos privados, ya que no entra a analizar la diferente rentabilidad (e incluso nula) de cada uso de equipamiento privado previsto, simplificando la cuestión mediante la asignación a todo tipo de uso de equipamiento privado el coeficiente de homogeneización de 0,3 respecto al uso residencial.

APROBADO por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de MAR de 99
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha * *

2ª Modificación:

Se propone una nueva redacción del art. 11.7.3 "Condiciones pormenorizadas de ordenación de los equipamientos" que sustituye y aclara el texto actualmente vigente, sin variar el espíritu del mismo.

Justificación:

El espíritu que se mantiene es el siguiente: hay unas reglas generales de ordenación de los equipamientos, fundamentalmente las previstas en el Capítulo 5 del Título 5 de las Normas Urbanísticas del Plan, que son de aplicación en tanto no exista un estudio pormenorizado del equipamiento, de sus necesidades, de las características de la ordenación existente en la parcela y en el entorno y de los parámetros que ordena la nueva edificación en la zona. Una vez realizado este análisis pormenorizado, bien directamente por el propio Plan mediante su concreción en el apartado de observaciones del listado de equipamientos, o bien con posterioridad, por el procedimiento del art. 146 de la Ley del Suelo 1/92, se pueden fijar parámetros urbanísticos de ordenación específicos para el equipamiento que garanticen su pervenencia y potencien su funcionalidad.

Los aspectos que se proponen modificar pretenden, por una parte, clarificar la aplicación de la ordenanza, y por otra, remitir al estudio pormenorizado del equipamiento, cualquier alternativa de ordenación a las reglas generales contenidas en el Capítulo 5 del Título 5 de las Normas Urbanísticas; en este sentido, se suprimen las alternativas y posibilidades que otorga automáticamente la actual ordenanza, sin el requisito previo de un estudio pormenorizado del equipamiento, tales como:

- La posibilidad de incrementar en un 20% la edificabilidad existente.
- El permitir que la altura de la nueva edificación o de las ampliaciones sean la mayor de la existente, tres plantas o la menor de las autorizadas en zonas colindantes.

3ª Modificación:

Se trata de la subsanación de algunas erratas detectadas en el cálculo del aprovechamiento tipo, consistentes en errores en la medición de superficies calificadas, en la cuantificación de superficies computables y no computables, o en meros errores aritméticos. En algún caso muy puntual se ha realizado una revisión de los criterios de aplicación del apartado 3 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley del Suelo 1/92, por ser incorrectos y/o inconvenientes para la gestión urbanística del Plan, señalándose expresamente en el área de reparto afectada por dicha revisión.

Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 12 de MAR de 99
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha * *

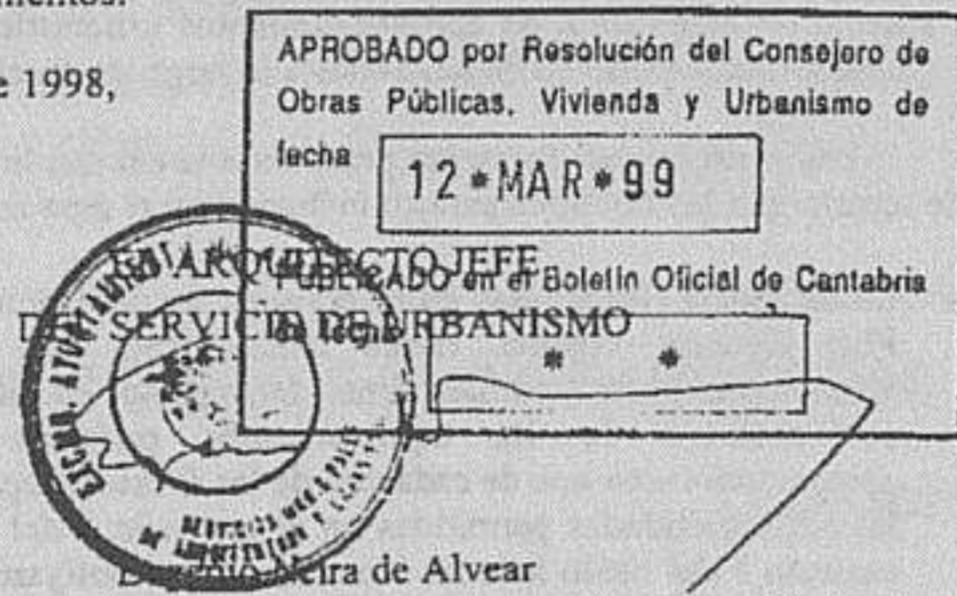
3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de modificación puntual del Plan General se define en los siguientes documentos:

1. Relación de las áreas de reparto modificadas, indicando los aspectos que se varían y el nuevo aprovechamiento tipo que resulta.
2. Modificación del apartado 3 del artículo 10.3.7 "Áreas de reparto" y del art. 11.7.3 "Condiciones pormenorizadas de ordenación de los equipamientos" de la Normativa Urbanística del Plan General vigente.
3. Nuevo texto refundido de las hojas de cálculo del aprovechamiento tipo de todas las áreas de reparto, incluyendo también aquellas que no son objeto de modificación. Asimismo se adjuntan actualizados a fecha de hoy con esta modificación, los correspondientes cuadros resumen del cálculo del aprovechamiento tipo de todas las áreas de reparto, áreas específicas y agregados de ambas.

No se considera necesario modificar los planos de régimen y gestión del suelo y de delimitación de las áreas de reparto del Plan General vigente, por entender que la exclusión de los equipamientos privados del área de reparto que los circunda y su inclusión en el área de reparto cero se produce por aplicación directa del párrafo añadido al apartado 3 del artículo 10.3.7 de las Normas. Además, proceder a su reflejo gráfico en planos resultaría más confuso dadas las escasas dimensiones de algunos de los equipamientos.

En Santander, a 14 de Octubre de 1998,



3.1 LISTADO DE LAS ÁREAS DE REPARTO QUE SON OBJETO DE ALGUNA MODIFICACION O CORRECCION.

- AREA DE REPARTO Nº 0. Incluye todos los equipamientos privados que se han excluido de las demás áreas de reparto, y que se señalan individualizadamente a continuación.
- AREA DE REPARTO Nº 1. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 3.240 "Ampros" y 2.242 "Seminario de Corbán"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,3159 UA/m² a 0,3398 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 2. Se excluye el equipamiento privado existente nº 3.268 "Parroquia de San Román"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,5986 UA/m² a 0,6064 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 3. No se modifica en este expediente. Se presenta la nueva hoja de cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto de acuerdo con el expediente de adecuación de límites promovido por Tabroinver y aprobada el 28/5/98 (BOC nº 113 de 8 de Junio de 1998); el aprovechamiento tipo varía de 0,4857 UA/m² a 0,4858 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 5. Se excluye el equipamiento privado existente nº 2.255 "Colegio Verdemar"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,4198 UA/m² a 0,4241 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 11. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 2.377 "Educativo Monte 1" y 2.378 "Educativo Monte 2"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,3066 UA/m² a 0,3097 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 12. Se excluye el equipamiento previsto existente nº 4.266 "Parroquia Barrio Bolado"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,4437 UA/m² a 0,4514 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 19. Se excluye el equipamiento privado existente nº 4.14 "Parroquia San Juan Bautista"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,8434 UA/m² a 0,8467 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 21. No se modifica en este expediente. Existe un error aritmético en el cálculo del aprovechamiento tipo, que da lugar a que este varíe de 0,4695 UA/m² a 0,4685 UA/m². En atención a la gestión urbanística avanzada que se lleva a cabo en el área y en aras de la seguridad jurídica, se propone no alterar el cálculo del aprovechamiento tipo vigente.
- AREA DE REPARTO Nº 23. Se excluye el equipamiento privado existente nº 2.38 "Colegio la Atalaya"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,8240 UA/m² a 0,8519 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 24. Se excluyen los equipamientos privados existentes:

Nº 2 "Colegio Compañía de Jesús"	APROBADO por Resolución del Consejo de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 12 MAR 99 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha * *
Nº 4 "Iglesia c/del Monte"	
Nº 11 "Las Carolinas"	
Nº 12 "Colegio Las Mercedes"	
Nº 22 "Colegio La Salle"	
Nº 63 "Colegio Salesianos"	
Nº 327 "Salesianos"	
Nº 336 "Colegio Cumbres"	

Ello da lugar a que el aprovechamiento tipo pase de 0,6913 UA/m² a 0,7982 UA/m².

- AREA DE REPARTO Nº 28. Se excluye el equipamiento privado existente nº 48 "Sanatorio Santa Clotilde"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,7912 UA/m² a 0,8703 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 29. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 95 "Colegio Castroverde" y 96 "Colegio María Inmaculada"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,6631 UA/m² a 0,6855 UA/m².
- AREA DE REPARTO Nº 30. No se modifica. Se subsana una errata en el parámetro de edificabilidad que no altera el resultado final del aprovechamiento tipo.

AREA DE REPARTO Nº 31. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 85 "Piscina Cubierta" y 91 "Colegio Residencia María Inmaculada". El aprovechamiento tipo pasa de 0,6934 UA/m² a 0,7208 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 33. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 116 "Parroquia Redentor" y 119 "Trinitarias". así como el equipamiento privado pendiente de construir nº 352 "Dotacional Los Castros"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,6644 UA/m² a 0,6775 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 37. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 136 "Deportivo Obra San Martín", 200 "Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Rosario" y 239 "Obra San Martín"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,5608 UA/m² a 0,5919 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 38. Se excluyen los equipamientos privados existentes nº 220 "Centro Social Bellavista" y 231 "Parroquia Virgen del Faro"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,4222 UA/m² a 0,4409 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 39. Se excluye el equipamiento previsto existente nº 135 "Centro E.T. Empresariales". Se subsana asimismo la errata en la cuantificación de los suelos que computan y no computan. El aprovechamiento tipo pasa de 0,6003 UA/m² a 0,6674 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 40. Se excluye el equipamiento privado existente nº 256 "H. Operarias Misioneras"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,3517 UA/m² a 0,3715 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 42. Se excluye el equipamiento previsto existente nº 286 "Parroquia Peñacastillo"; el aprovechamiento tipo pasa de 0,5183 UA/m² a 0,5560 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 45. Se excluyen los siguientes equipamientos:

1. El equipamiento público existente nº 288 "Educativo Peñacastillo-Oeste", por no tener cabida legal según la disposición transitoria sexta, apartado 3, de la L.S. 1/92.
2. El 75% de los equipamientos nº 284 "Cocheras municipales" y 295 "Dotación Camarreal", por tratarse de terrenos obtenidos por expropiación en otra situación urbanística y a precios muy económicos; no es justo cargar sobre un área de reparto netamente industrial y con un grado de consolidación muy avanzado, una carga que no guarda ninguna relación con la actividad que allí se desarrolla, que multiplica en más de cuatro el coste económico de obtención de la dotación, y que dificulta enormemente las posibilidades de crecimiento natural de las empresas allí ubicadas así como de las nuevas que se pretendan implantar ya que se verían obligadas a tener que comprar aprovechamientos urbanísticos importantes para poder materializar las edificabilidades permitidas por el Plan. La inclusión en su integridad de estas dotaciones da lugar a una disminución "artificial" del aprovechamiento tipo del área de reparto, sin, a nuestro juicio, motivación suficiente.

Sí se considera pertinente incluir en el cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto un 25% de la superficie de estas dotaciones por entender que siendo ello una decisión potestativa del Ayuntamiento en aplicación de la disposición transitoria sexta de la L.S. 1/92, no distorsiona el normal desarrollo del polígono industrial y permite resarcirse de la inversión realizada en su obtención.

Como consecuencia de todo ello, el aprovechamiento tipo pasa de 0,8360 UA/m² a 0,9871 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 47. Se excluye el equipamiento privado existente nº 298 "Deportivo 1º de Mayo Norte". Asimismo se subsanan diversas erratas en las mediciones del cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto. El aprovechamiento tipo pasa de 0,7873 a 0,6624 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 48. Se excluye el equipamiento privado existente nº 291 "Iglesia Barrio San Martín". Se subsanan diversas erratas en las mediciones del cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto. El aprovechamiento tipo pasa de 0,6322 a 0,6367 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 50. No se modifica. Se adjunta el nuevo cuadro de cálculo que resulta de la modificación puntual de Plan General aprobada y publicada en BOC. Nº 77 de 4 de Septiembre de 1998.

AREA DE REPARTO Nº 57. Se excluyen los equipamientos privados nº 159 "Asilo San Cándido" y 160 "Parroquia Ntra. Sra. de los Dolores". El aprovechamiento tipo pasa de 0,7078 UA/m² a 0,8946 UA/m².

AREA DE REPARTO Nº 59. Se subsanan algunas erratas detectadas en el cálculo de aprovechamiento tipo vigente, consistentes en:

1. Se incluye en el cálculo la dotación pública no obtenida nº 2.307 "Dotación Cruce de Jado" que indebidamente se había omitido.
2. Se revisa la medición de las superficies consideradas en el cálculo previo.

El aprovechamiento tipo pasa de 0,2909 UA/m² a 0,3029 UA/m².

3.2 MODIFICACION DE LA NORMATIVA URBANISTICA

1. Se modifica la redacción del apartado 3 del art. 10.3.7 "Áreas de Reparto" añadiendo el siguiente párrafo al texto vigente del apartado 3:

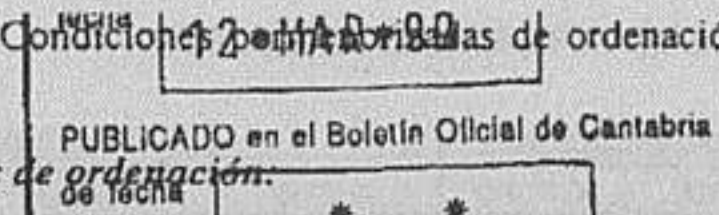
Texto vigente que se mantiene:

"3. El ámbito señalado en el plano de Régimen y Gestión, y correspondiente plano guía, como área cero no constituye de por sí un área de reparto. En su interior y a efecto de reparto y aprovechamiento tipo, cada parcela constituye una unidad o área independiente".

Texto que se añade a continuación:

"Este mismo régimen será de aplicación a los terrenos calificados como equipamiento privado en Suelo Urbano, que se considerarán como áreas de reparto cero, y por tanto excluidos del área de reparto que los circunda".

2. Se da una nueva redacción al art. 11.7.3 "Condiciones pormenorizadas de ordenación de los equipamientos":



"Art. 11.7.3 Condiciones pormenorizadas de ordenación de equipamientos:

1) Como parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a las Normas, el Plan incorpora un listado de equipamientos cuyo contenido se explicita en su introducción.

2) La edificabilidad máxima materializable y la altura máxima en número de plantas será, salvo en el caso de edificación catalogada que se regirá por sus normas de protección, la mayor de las siguientes:

a) La correspondiente al uso dotacional a que estuviese adscrito, expresada en el Capítulo 5 del Título 5 de estas Normas.

b) La de origen si estuviera en un área específica remitida.

c) La concretada en el listado de equipamientos por el propio Plan o posteriormente por el procedimiento previsto en el apartado 4 de este artículo.

3) Las demás condiciones pormenorizadas de ordenación de aplicación serán subsidiariamente y por este orden las siguientes:

a) Cuando se trate de edificación catalogada, según las normas de protección del Título 6.

b) Las condiciones de ordenación concretadas en el listado de equipamientos por el propio Plan o posteriormente por el procedimiento previsto en el apartado 4 de este artículo.

c) Las condiciones correspondientes al uso dotacional expresado en el Capítulo 5 del Título 5 de estas normas.

d) Las condiciones tipológicas subsidiarias del Capítulo 2 del Título 4 de estas Normas.

4) El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, mediante el procedimiento del art. 146 de la Ley del Suelo 1/92:

a) Concretar el uso de equipamiento al que se destinará cualquiera de los incluidos en la categoría 6.

b) Asignar a cualquier otra categoría cualquiera de los equipamientos que no sean sistemas generales señalados por el Plan.

c) Agregar suelos de equipamientos colindantes entre si y/o subdividir los señalados por el Plan o fueran resultantes de agregación previa.

d) Establecer condiciones específicas de ordenación del equipamiento de acuerdo con el conjunto de los siguientes criterios:

- Potenciar la utilidad y funcionalidad del equipamiento.
- Idoneidad de la ordenación que resulta en la propia parcela.
- Idoneidad de la imagen urbana que resulta.
- Similitud con las condiciones de ordenación previstas por el Plan para las unidades de zona colindantes...

3.3 TEXTO REFUNDIDO DE TODAS LAS HOJAS DE CALCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO DE LAS AREAS DE REPARTO EN SUELO URBANO

ANEXO 9: AREAS DE REPARTO, CARACTERISTICAS Y APROVECHAMIENTO TIPO

Table with columns: AREA REPARTO, SUELO TOTAL, SUELO APORTADO, APROVECHAMIENTO TOTAL UA, UA/M2, TIPOLOGIA CARACTERISTICA, USO CARACTERISTICO, NIVEL URBANO. Includes subtotals and levels.

FICHAS AREAS DE REPARTO

Table with columns: CALIFICACION (ORD, GRUPO), SUELO, EDIFICABILIDAD (M2/M2, TOTAL), APROVECHAMIENTO (UA/M2, TOTAL).

AREA REPARTO 0

Table listing building types A1 through U2 with their respective area, floor area, and utilization metrics.

Summary table for Area Reparto 0 showing total surface area, building types, and utilization percentages.

AREA REPARTO 1

Table listing building types E6, L1, U4 with their respective area, floor area, and utilization metrics.

Summary table for Area Reparto 1 showing total surface area, building types, and utilization percentages.

AREA REPARTO 2

Table listing building types L1, N2 with their respective area, floor area, and utilization metrics.

Summary table for Area Reparto 2 showing total surface area, building types, and utilization percentages.

AREA REPARTO 3

Table listing building types E2, E3, E6, L1, L2, U2, U4 with their respective area, floor area, and utilization metrics.

Summary table for Area Reparto 3 showing total surface area, building types, and utilization percentages.

AREA REPARTO 4

Table listing building type U4 with its respective area, floor area, and utilization metrics.

Summary table for Area Reparto 4 showing total surface area, building types, and utilization percentages.

FICHAS AREAS DE REPARTO

Table with columns: CALIFICACION (ORD, GRUPO), SUELO, EDIFICABILIDAD (M2/M2, TOTAL), APROVECHAMIENTO (UAM2, TOTAL). Rows include AREA REPARTO 5 with items A3, E3, E6, L1, L2, N2, U2, U3.

Summary table for AREA REPARTO 5: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 6

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items E6, L2, E5, E3, E2, N3, L1, U2, U3.

Summary table for AREA REPARTO 6: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 8

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items L1, P1, P3.

Summary table for AREA REPARTO 8: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 9

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items L1, U3, N3.

Summary table for AREA REPARTO 9: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 10

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items L1, P2, E2, L3, P2.

Summary table for AREA REPARTO 10: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

FICHAS AREAS DE REPARTO

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include AREA REPARTO 11 with items A2, A3, E1, E3, E6, L1, L2, L3, N3, U2, U3.

Summary table for AREA REPARTO 11: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 12

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items E2, E6, L1, N2, N3, U3.

Summary table for AREA REPARTO 12: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 14

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include item P2.

Summary table for AREA REPARTO 14: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 19

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items A1, E1, E2, E3, L2, N1, U1.

Summary table for AREA REPARTO 19: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

AREA REPARTO 21

Table with columns: CALIFICACION, SUELO, EDIFICABILIDAD, APROVECHAMIENTO. Rows include items A1, A2, E1, E3, E6, L1, L2, L3, U2.

Summary table for AREA REPARTO 21: SUPERFICIE TOTAL, CALIFICADA, VIARIO Y ANEXOS, SUELOS QUE COMPUTAN, SUELOS QUE NO COMPUTAN, APROVECHAMIENTO TOTAL, APROVECHAMIENTO TIPO.

Construcciones Cobo Mirones, S. L.», con último domicilio conocido en barrio La Euguilera, 39, de Mogro, para que se persone en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Marqués de la Hermida, 8-3.^a planta (edificio Sanidad), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la reclamación 632/98, formulada por doña Begoña Trueba de Lerma.

Santander, 31 de marzo de 1999.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/119217

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de corrección de error

Apreciado un error en la publicación del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 24 de marzo de 1999, relativo a la «contratación del servicio de asistencia técnica para el análisis de muestras de leche», se procede a su corrección.

—Donde dice:

«Clasificación de contratistas: Grupo I, Subgrupo 2, categoría A».

—Debe decir:

«Clasificación de contratistas: Grupo III, Subgrupo 8, categoría A».

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Santander, 5 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/125409

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: (6-1-27/99) «Abastecimiento de agua a Perrozo (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)».

Tipo máximo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías:

Provisional: 360.000 pesetas.

Definitiva: 720.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de marzo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/125151

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

1.- Objeto: 99.6.1.26 «Saneamiento en el término municipal de Valderredible, 2ª fase».

Tipo máximo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

2.- Objeto: 99.6.1.28 «Abastecimiento de agua a los barrios de El Campo, El Buhal y La Barcenilla (Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha)».

Tipo máximo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría c.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de marzo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/125162

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Exp. SAN. 99-14. Objeto: Servicio de peluquería en el Hogar de la Tercera Edad de Santander.

Precios: No tiene precio para la administración ya que el servicio se abonará directamente por el usuario.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998, prorrogable por períodos anuales.

Garantías: Fianza provisional 60.000 pesetas. La definitiva 200.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de abril de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/125378

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» la relación de los contratos menores aprobados en el primer trimestre del año 1999, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
Limpieza del jardín del Museo Marítimo	Mundo Jardín S.L.	389.760 Pta
Limpieza Cuevas P.Viesgo y Sobrellano	Leman S.A.	1.750.092 Pta
Limpieza diversos Centros Consejería	Cliner S.A.	1.949.616 Pta
Limpieza del jardín del Museo Etnográfico	Natura 2000 Cantabria	643.995 Pta
Seguro clavo a clavo Expo. Caminantes y Caminos	Nordstern	753.660 Pta
Adquisición de 14 ilustraciones Tituladas Mitos de Cantabria	Enrique González Fernández	1.070.000 Pta
Edición de 1000 Ejemplares Ley de Patrimonio	Ikono	365.620 Pta
Elaboración de catálogos de la exposición "arco 99"	Gráficas Calima	1.274.624 Pta
Adquisición de dos obras del Pintor Agustín de Celis	Galería de Arte El Cantil S.L.	1.000.000 Pta
Adquisición 1500 camisetas destino a Jóvenes Deportistas	Sergio Velez Castellanos	1.120.560 Pta
Adquisición de 400 ejemplares "el mundo hecho pedazos"	Editorial Pre-Textos	879.840 Pta
Participación de la Consejería de Cultura y Deporte en Onda Cero	Onda Cero Radio	1.044.000 Pta
Inventariado Catalogación de fondos documentales	Cristina Maza Diego	1.131.000 Pta
Inventariado Catalogación de fondos documentales	Susana Martín Setién	1.131.000 Pta
Adquisición de 500 ejemplares "Como lograr ser un gran futbolista"	Gráficas Fisa S.L.	1.638.000 Pta
Embalaje, Transporte y Diseño del Stand en la Feria Arco	TDM S.L. Transportes y Montajes de Arte	696.000 Pta
Gastos de Asistencia a la inauguración Stand Arco	Habilitación nº1	2.000.000 Pta
Elaboración de 700 ejemplares del catálogo exposiciones Pilar Cosío	Amparo Coterillo S.L. (Ikono)	1.371.471 Pta
Adquisición 300 chandals con destino a participantes Juegos escolares	Austral Sport S.A.	1.548.600 Pta
Coedición de 1500 CD-Rom "Mitología de Cantabria"	Sonsoles Saez González (E. Tantin)	1.015.000 Pta
Adquisición 1500 libros "Mitología de Cantabria"	Sonsoles Saez González (E. Tantin)	1.985.000 Pta
Participación en programa radiofónico información y divulgación cultural	Cope Cantabria	1.160.000 Pta
Instalación de vitrinas en la Sede de la Consejería de Cultura y Deporte	Carmen Palacio S.L.	693.390 Pta
Adquisición de 500 CD Coral Salvé de Laredo con Nuria Espert	Caskabel Producciones y Estudio y Grabación	1.160.000 Pta
Edición de 500 ejemplares de Repertorio Normativo de Cultura y Deporte	I.M.A.A.S.	802.256 Pta
Edición de 1000 ejemplares del libro "Consejería de C y D. Organización Archivos 97-98"	Imprenta J. Martínez	1.198.000 Pta
Adquisición 3000 volúmenes "Un sombrero en el zaguán y otros relatos"	Angelina Lamelas Olan	1.155.000 Pta
Gastos derivados de la actuación de jurados en premios literarios	Habilitación nº1	3.542.000 Pta
Gastos derivados de la actuación de jurados en los premios de Escultura, Pintura, Cerámica y Fotografía	Habilitación nº1	2.625.000 Pta
Adquisición de nueve obras pictóricas a la Galería Siboney	Juan González de Riancho (Galería Soboney)	945.400 Pta
Adquisición de 490 lotes de polos y pantalones bermudas para participantes perfeccionamiento técnico	Austral Sport S.A.	1.426.684 Pta
Adquisición Obra de Erwin Bechtold	A como Arte S.L. (Von der Woort)	1.992.600 Pta
Adquisición Obra de Manolo Quejido y Javier Baldeon	Fernando Silió	1.914.000 Pta
Adquisición Obra de Pedro Mora	Galería de Arte Soledad Lorenzo	1.530.000 Pta
Adquisición Obra de Eduardo Sanz	Galería de Arte Sen S.L.	1.624.000 Pta
Adquisición Obra de Luis Fega	May More- Arte e Ilusión S.L.	696.000 Pta
Adquisición Obra de Fernando Bermejo y José Gallego	Juan González de Riancho (Galería Soboney)	1.879.200 Pta
Edición de 500 libros de "XXV Aniversario Peña San José de Bolos"	Artes Gráficas Quinzanos S.L.	970.736 Pta
Urbanización y mejora del Centro Cultural en Solórzano	Inor S.L.	4.800.000 Pta
Acondicionamiento de la piscina municipal de Villacarriedo	Crinajol S.L.	4.998.884 Pta
Adquisición de mobiliario para el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Cantabria	Javier López S.L.	1.668.196 Pta
Adquisición de una máquina de campana para el Almacén de la Consejería de Cultura y Deporte	Belca Asesores de embalaje	435.000 Pta
Número de Contratos Menores	42	
Total Inversión 1º Trimestre:		61.974.184 Pta

Santander, 5 de abril de 1999.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

99/125474

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Beneficio de excusión

EDICTO

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección

Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

DNI: 13873564. Responsable: Doña Purificación Poo Pérez. Empresa principal: «Povaz, S. C.». CCC : 01 39000475154. Importe: 71.820 pesetas.

DNI: 78732129. Responsable: Doña Rosa M. Vázquez del Río. Empresa principal: «Povaz, S. C.». CCC: 01 390004750154. Importe: 71.820 pesetas.

DNI: 13742229. Responsable: Don José M. Gómez García. Empresa principal: «Comercial Educar, S. C.». CCC: 01 390100051211. Importe: 19.871 pesetas.

DNI: 13736957. Responsable: Don Pedro Rodríguez Casuso. Empresa principal: «Comercial Educar, S. C.». CCC: 01 390100051211. Importe: 19.871 pesetas.

DNI: 5097997. Responsable: Don José Luis García Callejas. Empresa principal: «García Larraceletas, Sociedad Cooperativa». CCC: 01 390100783054. Importe: 104.363 pesetas.

DNI: 36066436. Responsable: Don M. José Larraceleta Posada. Empresa principal: «García Larraceletas, Sociedad Cooperativa». CCC: 01 390100783054. Importe: 104.363 pesetas.

DNI: 13678165. Responsable: Don Julián Cano San Emeterio. Empresa principal: «Comercial Jucar, S. C.». CCC: 01 390101297255. Importe: 108.664 pesetas.

DNI: 13689009. Responsable: Doña Constantina Acereda Pérez. Empresa principal: «Comercial Jucar, Sociedad Cooperativa». CCC: 01 390101297255. Importe: 108.664 pesetas.

DNI: 13908726. Responsable: Don Vicente Calderón Gutiérrez. Empresa principal: «Comercial Jucar, S. C.». CCC: 01 390101297255. Importe: 108.664 pesetas.

DNI: 13913754. Responsable: Doña M. Carmen Fernández Modino. Empresa principal: «Comercial Jucar, Sociedad Cooperativa». CCC: 01 390101297255. Importe: 108.664 pesetas.

DNI: 13679775. Responsable: Don Manuel Díaz Niembro. Empresa principal: «Transportes Díaz, S. I.». CCC: 01 390004678921. Importe: 45.738 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

99/100759

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido acuerdo de continuación del procedimiento recaudatorio contra sucesores «mortis causa» que se relacionan y que, copiado en su parte bastante, dice:

Primero: Según el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones.

Segundo: De acuerdo con el artículo 658 del C. C. la sucesión podrá ser testada o legal, según exista o no testamento.

Tercero: El artículo 921 del mismo texto legal establece que en las herencias el pariente más próximo en grado excluye al más remoto.

Cuarto: El Código Civil regula, en defecto de testamento, el orden de sucesión abintestato, haciendo un llamamiento en defecto de hijos y descendientes, a los padres y ascendientes (artículo 935), que herederán por partes iguales.

Quinto: Que, asimismo, el artículo 13.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, establece que los sucesores «mortis causa» de los obligados al pago de las deudas a la Seguridad Social responderán del pago de éstas con el importe de la herencia y con su propio patrimonio (artículo 1003 C. C.), salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que resulte de la legislación civil. Añadiendo el apartado a) del citado artículo que la responsabilidad se extiende no sólo a la deuda principal, sino, además, a los recargos e intereses más, en su caso, a las costas del procedimiento de apremio y se hará efectiva aunque en la fecha de la muerte del causante no se hubieran liquidado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Acuerda

Continuar el procedimiento recaudatorio contra los relacionados como sucesores, que pasan a ser responsables del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social por el importe señalado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo

dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 4 de marzo de 1999.—El subdirector provincial de recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

ANEXO

Sucesor «mortis causa»: Don Francisco Ramos Trula. Documento nacional de identidad número: 72065129. Localidad: Santander. Importe: 2.846.426 pesetas. Deudor: Don Fernando Ramos Navarro. CCC/CIF: 39/467557/71.

Sucesor «mortis causa»: Don Sabino Diego Pedrosa. Documento nacional de identidad número: 13561464. Localidad: Santander. Importe: 443.664 pesetas. Deudor: Don Manuel Diego Diego. CCC/CIF: 39/10948/70.

Sucesor «mortis causa»: Doña Ascensión Peredo López. Documento nacional de identidad número: 13674718. Localidad: Santander. Importe: 222.311 pesetas. Deudor: Don Jaime Peredo López. CCC/CIF: 39/438799/25.

99/100734

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública Central de Balcabin

Don Héctor García Rodríguez, en nombre y representación de la empresa «Minicentrales Asturianas, S. A.», con CIF A-33100082, y domicilio en Oviedo, calle Cervantes, 24-1.ª derecha, titular de una concesión de aguas de 400 litros por segundo del río Cicera, en el término municipal de Peñarrubia (Cantabria), con destino a producción de energía eléctrica, presenta para su aprobación proyecto de construcción que modifica las obras anteriormente proyectadas en el proyecto base de la concesión.

Las obras ahora proyectadas son:

Azud y toma

Azud situado en el río Cicera, a unos 250 metros aguas abajo de la localidad de Cicera a cota de lecho 452 m.s.n.m. De tipo gravedad (talud aguas abajo 0,75 y vertical aguas arriba), con un aliviadero a cota de umbral 455 m.s.n.m. y longitud de 15 metros. Cuota de coronación 457 m.s.n.m., cota de cimentación 449 m.s.n.m., lo que supone una altura total de 8 metros.

La toma se sitúa en la margen izquierda y consta de un local de 1x1 metros paralelo al curso del río. El caudal derivado máximo es de 400 litros por segundo.

Cámara de sedimentación/carga consistente en un depósito longitudinal de 6 metros de longitud y sección rectangular de 2 metros de base por 6 metros de altura (4,5 metros útiles), lo que supone una capacidad útil de 54 metros cúbicos.

En el estribo contrario a la toma se proyecta una escala de peces, constituida por artesas escalonadas de 1,40x1,00 metros en planta y 1,50 metros de altura, con escalones de 35 centímetros.

Asimismo, se proyecta una tubería de desagüe atravesando el cuerpo del azud por el que discurrirá un caudal de 48 litros por segundo. El resto del caudal ecológico fluirá por la escalera de peces.

Se proyecta una captación secundaria de un arroyo inmediatamente aguas bajo del azud. Mediante una captación sumergida tipo sumidero el agua alimentará la escala de peces.

Tubería forzada

Tubería en chapa de acero soldado de 1.987,2 metros de longitud total y 550 milímetros de diámetro, que discurre por la ladera de la margen izquierda del río Cicera, casi en su totalidad enterrada, salvo unos tramos en que va aérea, sobre apoyos de hormigón separados 6 metros entre ejes con sus correspondientes anclajes fijos y deslizantes.

Central

Situada en la margen izquierda del río Cicera, a unos 125 metros aguas arriba de su desembocadura en el río Deva. De planta rectangular de 8,30x10,60 metros y altura de 7 metros.

El agua se restituye al río Cicera a la cota 152 m.s.n.m. mediante un canal de descarga de 29 metros de longitud y sección rectangular de 1x2 metros.

El equipo electromecánico está compuesto por un grupo productor de energía eléctrica compuesto principalmente por una turbina «Pelton» con dos inyectores de eje horizontal de 1.052 kW de potencia en eje y 1.000 r.p.m., a la que se acopla el correspondiente alternador síncrono trifásico de 1.100 kW de potencia, 6.000 V de tensión, 50 Hz de frecuencia y 1.000 r.p.m. Transformador de potencia de 1.600 kVA y resto de equipo electromecánico.

La conexión a la red se efectúa a la tensión de 24 kV mediante apoyos metálicos en una longitud aproximada de 2.287 metros.

El acceso a la toma se realiza a través del pueblo de Cicera, siguiendo la antigua senda que va hacia La Hermida.

El acceso a la central se realiza desde la carretera N-621 en su punto kilométrico 421,200 pasando por el antiguo sendero que va de La Hermida hacia Cicera.

El proyecto incluye una relación de propietarios y propiedades afectadas por las obras junto con parcelario.

El presupuesto de ejecución material de la obra civil se eleva a la cantidad de 140.584.481 pesetas, siendo la potencia a instalar de 1.100 kW para una producción estimada de año y medio de 3,95 Gwh y un plazo de ejecución de doce meses.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficinas de Santander (avenida Calvo Sotelo, 6, escalera A, 4.º derecha), en donde estará expuesto el expediente y proyecto para poder ser examinado, pudiéndose tramitar, asimismo, a través del Ayuntamiento de Peñarrubia (Cantabria).

Santander, 25 de enero de 1999.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

99/41606

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03646/99.

Peticionario: Don José Antonio Sánchez Rebollar.

Documento nacional de identidad número: 13907929-J.

Domicilio del peticionario: Barrio La Ganceda, 39593 Roiz-Valdáliga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Ganceda.

Punto de emplazamiento: Barrio de La Ganceda de Roiz.

Término municipal y provincia: Valdáliga (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen izquierda del arroyo La Ganceda, afluente del arroyo Bustriguado, en el barrio de La Ganceda de Roiz, término municipal de Valdáliga (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Valdáliga o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de marzo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/83261

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03590/98.

Peticionario: Don Julio Argumosa Díaz.

Documento nacional de identidad número: 13894464-A.

Domicilio del peticionario: La Llama, sin número, 39627 Arenal, Penagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Saguales.

Punto de emplazamiento: Arenal.

Término municipal y provincia: Penagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una nave industrial destinada a la reparación del automóvil y vertido de aguas residuales, en la margen derecha del arroyo Saguales, en Arenal, término municipal de Penagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Penagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de marzo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/93449

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03487A/99.

Peticionario: «Vesgre, S. L.».

CIF: B-39432364.

Domicilio del peticionario: Plaza del Progreso, número 3, 39009 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Mortera.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de cinco viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales en la margen derecha de un arroyo innominado, en Mortera, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de marzo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/93456

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03338/97.

Peticionario: Don Gonzalo Bravo Zabalgaitia.

Documento nacional de identidad número: 11975013.

Domicilio del peticionario: Barrio Hazas, número 32, 39776 Liendo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Churrón.

Punto de emplazamiento: Hazas.

Término municipal y provincia: Liendo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una defensa de escollera, en la margen derecha del arroyo Churrón, en Hazas, término municipal de Liendo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liendo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de marzo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/100565

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas

Información pública de autorización de vertido de aguas residuales

Expediente: V-39-0359.

Titular: Don Manuel Sainz de Aja.

Localidad: Ornedo.

Término municipal: Vega de Pas.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Yera-Pas.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de don Manuel Sainz de Aja, con un volumen máximo anual de 730 metros cúbicos.

Las obras e instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Depuradora FA-1 LUNAGUA, compuesta de:
–Cámara de desengrase.
–Tanque de aireación de 1 metro cúbico de capacidad.
–Decantador secundario de volumen de aire 1,6 metros cúbicos/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por la autorización de vertidos solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en el Ayuntamiento de Vega de Pas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertido estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, en Santander.

Santander, 8 de marzo de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/91384

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales.
Números de expedientes: V-39-0020-B-1 y V-39-0020-B-2.

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega (núcleo San Ramón).

CIF: P-3908700-B.

Domicilio: Boulevard Demetrio Herreros, 4, 39300 Torrelavega.

Nombre del río: Regato innominado y dolina de infiltración.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

Dos EDAR (idénticas) comprendiendo:

1. Reja de desbaste.
2. Reactor aerobio de fangos activos.
3. Decantador secundario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 8 de febrero de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/58371

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución del proyecto de restauración de las marismas de Alday, términos municipales de Santander y Camargo (Expediente S-20/149)

Por la Fundación Naturaleza y Hombre ha sido solicitada una concesión de terrenos del dominio público marítimo-terrestre de una extensión aproximada de 117.635 metros cuadrados para la ejecución del proyecto de restauración de las marismas de Alday, términos municipales de Santander y Camargo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, así como en los Ayuntamientos de Santander y Camargo.

Santander, 9 de febrero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/79668

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Cantabria

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la Resolución, por actuación contrario a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador número: D-44/98.

Inculcado: Don Alberto Negrete Cuadrado.

Infracción: Instalación de una tienda de campaña sin autorización en terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la playa de San Julián, término municipal de Liendo.

Sanción impuesta: Cinco mil (5.000) pesetas.

Dicha multa deberá satisfacer, en el plazo de veinte días a partir de que la resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/98347

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente

edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-121/98.

—Denunciado: Don Andrés Ortiz Molina.

—Cargo formulado: Instalación, sin autorización, de una tienda de campaña, en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera.

Tipificado como infracción administrativa en los artículos 90.i) de la citada Ley de Costas, y 174.i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de 5.000 pesetas.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Lo que se publica para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, en un plazo de quince días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos indetificativos.

—Nombre y apellidos.

—Número de DNI o NIF.

—Domicilio a efecto de notificaciones.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/91366

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Anuncio subasta permisos de caza

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 1999 se aprueba el pliego de condiciones de los siguientes permisos:

A.- Corzo. ocho permisos de caza de macho, de carácter selectivo (modalidad rececho).

Tipo base de licitación: 60.000 pesetas cada uno.

Cuota de entrada a ingresar en el Servicio de Montes es de 150 pesetas, abonándose al agente acompañante, una vez abatido el corzo.

Cuota complementaria: 1.000 pesetas por la cabeza y 150 pesetas kilo por la canal encorabrada.

B.- Corzo. dos permisos de caza de macho, trofeo.

Tipo base de licitación: 80.000 pesetas cada uno.

Cuota de entrada a ingresar en el Servicio de Montes, es de 10.000 pesetas no abonándose cantidad alguna en concepto de cuota complementaria.

2º.- Garantías: Para poder tomar parte en la subasta es preceptivo ingresar en arcas municipales, la cantidad de 10.000 pesetas por cada uno de los permisos, indistinto corzo selectivo o trofeo.

3º.- Propositiones y documentación complementaria.

A) El presente Pliego de Condiciones estará expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a que aparezca inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que resolverá el Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo 15 días naturales a contar del siguiente al del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de oficina (de lunes a viernes de nueve a catorce horas) y hasta las once cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

Tama, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

99/97286

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**Anuncio de adjudicación**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Ayuntamiento de Molledo.
 - b) Departamento que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 11/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Pavimentación núcleo de Helguera.
 - c) Lote: No existe fraccionamiento en lotes.
 - d) Boletín y fecha de publicación: «Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de enero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.270.251 pesetas.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de febrero de 1999.
 - b) Contratista: Emilio Bolado.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.470.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas.

Molledo, 25 de febrero de 1999.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

99/79877

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por el que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Dependencia: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2/99.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de parques infantiles en la villa de San Vicente de la Barquera y en los pueblos del municipio.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, de 13 de enero de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Importe total: 8.000.000 de pesetas.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha 26 de febrero de 1999.
 - b) Contratista: «Gestalt, S. L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 8.000.000 de pesetas.
- San Vicente de la Barquera, 4 de marzo de 1999.—El alcalde, Julián Vélez González.

99/91220

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por el que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

- b) Dependencia: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 3/99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de cabinas de aseos, duchas y lavapiés en las playas de San Vicente de la Barquera.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, de 13 de enero de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Importe total: 17.550.000 de pesetas.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de febrero de 1999.
 - b) Contratista: «Proyectos e Instalaciones de Material Urbano, S. A.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 15.881.560 pesetas.
- San Vicente de la Barquera, 4 de marzo de 1999.—El alcalde, Julián Vélez González.

99/91246

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**ANUNCIO**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera por el que se aprueba la adjudicación de concurso de construcción

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Dependencia: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 6/99.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de la «segunda fase de la obra de residencia de la tercera edad» en San Vicente de la Barquera.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, de 13 de enero de 1999.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Importe total: 76.999.998 de pesetas.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 4 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: «ODEIN, Obras, Decoraciones e Instalaciones, S. L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 76.999.998 pesetas.
- San Vicente de la Barquera, 5 de marzo de 1999.—El alcalde, Julián Vélez González.

99/91228

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 1999 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1999.
- Precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo semestre de 1998.

–Tasa de basuras y saneamiento, correspondiente al segundo semestre de 1998.

–Terrenos municipales, ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 5 de mayo hasta el día 5 de julio, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Entrambasaguas, 30 de marzo de 1999.–El alcalde, Roberto Estades Schumann.

99/124294

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999. Ejercicio 1999.

Resumen por capítulos y funciones.

Presupuesto de gastos

Cap.	Nombre	Prev. Inic.
1	Gastos de personal	28.826.000
2	Gastos de bienes ctes. y servc.	24.280.000
3	Gastos financieros	1.525.000
4	Transferencias corrientes	1.390.000
6	Inversiones reales	4.854.820
8	Activos financieros	185.000
9	Pasivos financieros	2.450.000
	Total presupuesto	63.510.820

Presupuesto de ingresos

Cap.	Nombre	Prev. Inic.
1	Impuestos directos	8.500.000
2	Impuestos indirectos	7.500.000
3	Tasas y otros ingresos	13.195.000
4	Transferencias corrientes	13.400.000
5	Ingresos patrimoniales	16.285.000
6	Enajenación de inversiones reales	20.000
7	Transferencias de capital	4.354.820
8	Activos financieros	110.000
9	Pasivos financieros	200.000
	Total presupuesto de ingresos	63.564.820

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1999.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Denominación: Secretario. Plaza número: 1. Grupo: B. Subescala: Secretario-Interventor. Clase: Tercera.

B) Funcionarios de carrera.

Denominación: Auxiliar. Plaza número: 1. Grupo: D. Subescala: Administración General. Clase: Administrativo.

C) Funcionarios eventuales.

Denominación plaza: Aparejador municipal. Número: 1.

D) Personal laboral fijo.

Denominación puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número: 1. Titulación exigida: Graduado escolar.

Denominación puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número: 1. Titulación exigida: Graduado escolar. Observaciones: Vacante.

Denominación puesto de trabajo: Técnico-administrativo. Número: 1. Técnico especialista, administrativo o equivalente. Observaciones: Vacante.

Denominación: Auxiliar biblioteca. Número: 1. Titulación exigida: Auxiliar. Observaciones: Vacante.

Denominación puesto trabajo: Limpiadora. Número: 1. Observaciones: Vacante.

E) Personal laboral de duración determinada.

Denominación puesto: Encargado piscina. Número: 1.

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 1998.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba, 10 de marzo de 1999.–La presidenta, Carmen Polidura Real.

99/100420

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por no haber resultado la notificación personal en el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Expte.	Transmitente	D.N.I.	Deuda
55/145/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	10.001,-
55/147/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	8.261,-
55/371/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	8.130,-
55/373/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	10.473,-
55/474/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	7.900,-
55/481/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	8.130,-
55/526/97	Edifesa, S.L.	B-39251160	36.560,-
55/532/97	Cano Pasalodos, A.		80.566,-

Mencionados importes deberán ingresarse en alguna de las siguientes cuentas bancarias o directamente en la Tesorería Municipal:

Bancos	Oficina	Localidad	Cuenta
La Caixa	1287	Bezana	37-44
Banesto	7062	Bezana	1058/271
Santander	817	Bezana	10126
C.Cantabria	024	Bezana	2-4

Período ordinario de ingreso.- A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Período ejecutivo.- Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a la vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo. 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede usted interponer los siguientes recursos: en el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, artículo 13.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso, para el caso que no se produzca resolución expresa.

No obstante puede usted interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 16 de marzo de 1999.–El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
99/98782

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento del interesado que a continuación se relaciona que, por el instructor jefe del Servicio de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Santander, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha emitido propuesta de Resolución a las alegaciones presentadas por los mismos frente a la notificación de denuncia por infracción de la normativa de tráfico vial urbana en el municipio de Santander, cuyos números de expediente se indican en la mencionada relación. Lo cual se les notifica por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, se persone en las oficinas del Servicio de Notificaciones del Departamento (calle Castilla, 8 Santander) con el objetivo de conocer del texto íntegro de la propuesta de resolución correspondiente; plazo a partir del cual los interesados dispondrán de quince días, de conformidad con el mencionado artículo 13, para que, con vista del expediente, puedan presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, así como los documentos que estimen pertinentes.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 59 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, se señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=ausente, D=desconocido, R=rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna "M" (motivo de la publicación).

Santander, 8 de marzo de 1999.– El instructor, (ilegible).

Apellidos y Nombre / Razón Social Último Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de Alegaciones	M
ALVAREZ ELORDUY, MARIA	en representación propia	98	167882	22/12/98	D
LEALTAD, 18-5º-DRCHA., SANTANDER - CANTABRIA					
ALVAREZ ELORDUY, MARIA	en representación propia	98	172143	22/12/98	D
LEALTAD, 18-5º-DRCHA., SANTANDER - CANTABRIA					
ALVAREZ ELORDUY, MARIA	en representación propia	98	173396	22/12/98	D
LEALTAD, 18-5º-DRCHA., SANTANDER - CANTABRIA					
ALVAREZ PEÑA, MARTIN	en representación propia	98	202225	30/11/98	A
CANALEJAS, 70-1º-BAJO-A, SANTANDER - CANTABRIA					
ARRIOLA FERNANDEZ, ELENA	en representación propia	98	209181	10/12/98	R
REINA VICORIA, 37-2º-CTO., SANTANDER - CANTABRIA					
BARTOLOME MARTINEZ-CONDE, ESTHER	en representación propia	98	211882	3/12/98	D
GENERAL DAVILA, 2º-B, SANTANDER - CANTABRIA					
BOLADO FERNANDEZ, JOSE	en representación propia	98	172218	5/10/98	D
PIELAGOS - CANTABRIA					
FERNANDEZ CAMPO, JUAN ANTONIO	en representación propia	98	186759	11/01/99	D
CARDENAL HERRERA ORIA, 18, SANTANDER - CANTABRIA					
GARCIA REPETTO, JOSE LUIS	en representación propia	98	218325	5/01/99	R
LEALTAD, 19-1º-D, SANTANDER - CANTABRIA					
GARCIA REPETTO, CARLOS	en representación propia	98	203137	24/11/98	R
LEALTAD, 19-1º-D, SANTANDER - CANTABRIA					
GARCIA REPETTO, CARLOS ALFONSO	en representación propia	98	188751	29/10/98	R
LEALTAD, 19-1º-D, SANTANDER - CANTABRIA					

Apellidos y Nombre / Razón Social Último Domicilio Conocido	Representación	Año	Expediente	Fecha de Alegaciones	M
GARCIA REPETTO, CARLOS ALFONSO	en representación propia	98	209337	1/12/98	R
LEALTAD, 19, SANTANDER - CANTABRIA					
GARCIA REPETTO, JOSE LUIS	en representación propia	98	179769	28/10/98	R
LEALTAD, 19, SANTANDER - CANTABRIA					
GARCIA REPETTO, JOSE LUIS	en representación propia	98	208026	30/11/98	R
LEALTAD, 19, SANTANDER - CANTABRIA					
LOPEZ-ALONSO POLVORINOS, RAFAEL	en representación propia	98	213512	18/12/98	A
CASTILLA, 4-10º-IZDA., SANTANDER - CANTABRIA					
MANTILLA CALLEJO, HERMANDINA	en representación propia	98	178818	23/10/98	A
SAN JOSE, 4-5º-D, SANTANDER - CANTABRIA					
PURAS BEZANILLA, FERNANDO	en representación de ANDCRIFER, S.L.	98	183636	29/10/98	R
Bº LA GANDARA, S/Nº NAVE, 6, CUDON - CANTABRIA					
RIVERO GONZALEZ, FERNANDO	en representación propia	98	184977	14/08/98	D
PLAZA JOSE ANTONIO, 4, SANTANDER - CANTABRIA					
RIVERO GONZALEZ, FERNANDO	en representación propia	98	186982	14/08/98	D
PLAZA JOSE ANTONIO, 4, SANTANDER - CANTABRIA					
RIVERO GONZALEZ, FERNANDO	en representación propia	98	188526	14/08/98	D
PLAZA JOSE ANTONIO, 4, SANTANDER - CANTABRIA					

99/98649

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

EDICTO

RM 1/99

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander pone en conocimiento del interesado que a continuación se relaciona la siguiente Resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra el interesado, en virtud de denuncia formulada contra el mismo por los hechos denunciados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68, apartado 2º del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerdo dar por concluido el procedimiento, y al estimar que las acciones realizadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica, imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales, en los casos en que dicho importe no hubiese sido satisfecho, la deuda se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio según lo previsto en el artículo 84.2 del citado R.D.L. 339/1990, incrementándose en el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, con los intereses de demora devengados. Conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, contra la presente Resolución cabe la interposición, previa comunicación a esta Alcaldía, de recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma».

Asimismo, se hace saber al interesado que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse:

- En el Ayuntamiento de Santander, Servicio de Gestión de Multas, donde le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacerse efectivo en la oficina de la entidad colaboradora «Caja Cantabria», sita en el mismo Ayuntamiento, o
- mediante giro postal dirigido al Servicio de Gestión de Multas, señalando el número de referencia del expediente y el número de matrícula, datos imprescindibles para su identificación.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación al interesado, por los motivos que, en cada caso, se señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=ausente, D=desconocido, R=rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna "M" (motivo de la publicación).

Del mismo modo, y a efectos de la correspondiente identificación de los hechos denunciados, en el cuadro reseñado como codificación de infracciones aparece la lista de los mismos, significando la abreviatura «OC» ordenanza municipal de circulación, y la abreviatura «OLA» ordenanza limitadora de aparcamiento. Por otra parte, el cuadro identificación de datos de controladores «OLA» contiene los datos personales de los mismos.

Santander, 8 de marzo de 1999.– El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC39.2	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO CARECIENDO DE TICKET O TARJETA ADECUADA.(EXCEDER EL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET).
OC39.2.A1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.
OC39.2.F	ESTACIONAR SOBRE LAS ACERAS, PASEOS Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.
OC39.2.M	ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS PARA CARGA Y DESCARGA.
OL16.a	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGA, ROCIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
802	ORTIZ ORTIZ, ESTHER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
803	NUÑEZ PEREZ, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
808	CHAO SECO, VICTOR MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
811	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELADIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

813	CASTANEDO RIVAS, JOSE ALBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
816	VILLANUEVA BLANCO, EDUARDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
820	CARRANCIO DULANTO, JUDITH	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
829	GARCIA CASTELLANOS, ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
830	TRUEBA GONZALEZ, LUCIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
831	DIEZ TORRE, ROBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
832	MENDIGUCHIA GARCIA, FERNANDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
833	MERINO MARTINEZ, JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSUEGUIA, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
843	MERINO GARCIA, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIAWO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ. DE CORCOBA, IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
857	DE FCO. MARTINEZ, J.ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
860	MARTINEZ YRAZABAL, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
864	LA FUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
867	LOPEZ DIEZ DE VELASCO, RAMON	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Nº Expediente	Datos Identificativos de la infracción							M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
119195	04/07/98	10:24	FLORANES 7	S 2003 AH	OL16.a	854	10000	A
13788849	VAQUERO PRIETO JUAN CARLOS							TRES DE NOVIEMBRE 18 1 B SANTANDER
121122	07/07/98	13:21	CALDERON DE LA BARCA 5	S 3705 P	OC39.2	810	10000	A
14720679	FERNANDEZ IGLESIAS MARTIN							0 MIRAVALLS 75 TORRELAVEGA
124638	13/07/98	18:41	MAGALLANES 18	M 8560 TW	OC39.2	851	10000	D
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA							DON DANIEL 7 1 DCHA SANTANDER
124817	13/07/98	11:32	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 1909 P	OC39.2	862	10000	R
06358476	SANCHEZ TADEO MARIN JOSE							0 URB UNIVERS MURILLO 22 SANTA CRUZ BEZANA
127710	17/07/98	13:20	SOMORROSTRO 0	S 4561 AJ	OL16.a	814	10000	A
13754954	GALLEGO GUTIERREZ MARIA DEL CA							FLORANES 46 5 N SANTANDER
132994	25/07/98	22:20	STADIUM AVENIDA 0	S 8039 L	OC39.2.F	266	10000	R
13862734	SALAS SAINZ AQUILINO							ANTONIO LOPEZ 30 SANTANDER
133566	27/07/98	11:05	CARDENAL CISNEROS 58	S 7985 Z	OC39.2.A1	231	10000	R
13862734K	SALAS SAINZ AQUILINO							ANTONIO LOPEZ 30 SANTANDER
136210	31/07/98	10:30	FLORANES 10	S 7938 U	OC39.2.M	124	10000	D
13596299	BEZANILLA FERNANDEZ JOSE ANTONI							CANALEJAS 16 SANTANDER
136210	31/07/98	10:30	FLORANES 10	S 7938 U	OC39.2.M	124	10000	D
13596299	BEZANILLA FERNANDEZ JOSE ANTONI							CANALEJAS 16 SANTANDER
136234	31/07/98	10:30	CARDENAL CISNEROS 58	S 7985 Z	OC39.2.A1	253	10000	R
13662734K	SALAS SAINZ AQUILINO							ANTONIO LOPEZ 30 SANTANDER
137700	03/08/98	09:30	ANTONIO LOPEZ 32	S 7985 Z	OC39.2.A1	240	10000	R
13662734K	SALAS SAINZ AQUILINO							ANTONIO LOPEZ 30 SANTANDER
139431	05/08/98	17:16	JOSE R. LOPEZ DORIGA 0	M 8560 TW	OC39.2.F	235	10000	D
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA							DON DANIEL 7 1 DCHA SANTANDER
139431	05/08/98	17:16	JOSE R. LOPEZ DORIGA 0	M 8560 TW	OC39.2.F	235	10000	D
05264666	MORENO RODRIGUEZ MARIA TERESA							DON DANIEL 7 1 DCHA SANTANDER
153126	24/08/98	11:48	FLORANES 17	S 9391 AH	OC39.2	842	10000	A
13874124	PRIETO SAN EMETERIO JOSE LADIS							0 ANSAR 1 TORRELAVEGA

99/98636

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado del I. V. T. N. U.

Anuncio de citación para notificación de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, plaza del Generalísimo, sin número, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producido desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria).

– Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (plusvalía).

– Expediente: 5.476/97. Transmitedente: Cabrillo Bolado, Elsa. DNI: 13737425. Situación finca: Calle Santa Lucía, 0023 E 00 DR. Importe deuda: 124.693.

– Expediente: 4.550/98. Transmitedente: Cobo Ortega, Ángel. DNI: 13768081M. Situación finca: Barrio San Martín, 0192 E-2 26. Importe deuda: 1.039.

– Expediente: 4.585/98. Transmitedente: Cillero Rosellón, Guillermo. DNI: 13517213. Situación finca: Barrio Aviche, 1019, suelo. Importe deuda: 128.187.

– Expediente: 4.831/98. Transmitedente: «Casas Cantabria, S. A.». DNI: A39048350. Situación finca: Calle Valdenoja, 0011 E 01 25. Importe deuda: 230.211.

– Expediente: 4.935/98. Transmitedente: Castanedo Saiz, Eleuterio. DNI: 13480337Z. Situación finca: Calle General Moscardo, 0010 E 03 0D. Importe deuda: 26.114.

– Expediente: 6.120/98. Transmitedente: «Construcciones Estructura». DNI: B39306667. Situación finca: Calle Menéndez Pelayo, 0079A solar Importe deuda: 8.148.

– Expediente: 6.318/98. Transmitedente: Sánchez Gil, Juan. DNI: 22397833L. Situación finca: Calle Valdenoja 0004D solar Importe deuda: 7.725.

Santander, 4 de marzo de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago. 99/94760

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/98 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Cap.	Denominación	Cons. Ant.	Modific.	Cons. Def.
1	Gastos de personal	3.530.531	1.250	3.531.781
2	Gastos bienes corrientes y servicios	9.570.483	1.505.000	11.075.483
3	Gastos financieros	28.000	0	28.000
4	Gastos de transferencias corrientes	950.000	350.000	1.300.000
6	Gastos de inversión	31.813.906	4.938.690	36.752.596
7	Gastos de transferencias de Capital	6.804.843	0	6.804.843
Total		52.697.763	6.794.940	59.492.703

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior (3.090.923 pesetas), con abono en el concepto presupuestario 870, y con mayores ingresos por transferencias de capital de la Comunidad Autónoma (3.704.017 pesetas).

Saro, 11 de marzo de 1999.–El alcalde, Daniel Trueba Ruiz. 99/97202

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de Alcaldía, número 792/99, de rectificación de errores

El «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha de 28 de diciembre de 1998, publica entre otros, la modificación

de la Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En su artículo 8, párrafo final dice: «En los casos de matriculación, transferencia o baja, las cuotas se prorratearán por trimestres naturales», cuando debe decir:

«En los casos de matriculación o baja, las cuotas se prorratearán por trimestres naturales».

Torrelavega, 30 de marzo de 1999.—La alcaldesa (ilegible).

99/125998

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 1999, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3.º de la citada Ley 39/88 y artículo 127 del Régimen Local se hace público lo siguiente:

1. Resumen del presupuesto general para 1999

A. Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 22.084.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 255.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 24.495.400 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 31.218.848 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.025.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 200 pestas.

Total: 81.078.448 pesetas.

B. Estado de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 16.692.598 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 39.245.200 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 360.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.906.400 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 19.074.250 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.300.000 pesetas.

Total: 81.078.488 pesetas.

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el presupuesto general para el ejercicio 1999

Personal funcionario

Denominación, Secretaría-Intervención. Grupo, B. Número de plazas, una. Situación, interina.

Denominación, auxiliar administrativo. Grupo, D. Número de plazas, dos. Situación, una ocupada y una vacante.

Denominación, alguacil. Grupo, E. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

Personal laboral

Denominación, auxiliar administrativo. Tipo de contrato, a tiempo parcial, duración determinada. Número de plazas, una. Situación, ocupada.

Denominación, oficial cantero. Tipo de contrato, temporal por realización de servicio u obra determinada. Situación, vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1.º de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del citado presu-

puesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valderredible, 10 de marzo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

99/97155

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1999, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de una finca marismosa, al objeto de adquirir la titularidad dominical para la ejecución del proyecto de restauración ecológica y paisajística de las marismas de Boo en Astillero y en desarrollo del Plan Municipal de Obras.

Dicho proyecto fue aprobado por el pleno corporativo en esta misma sesión, incluido en el Plan Municipal de Obras, que lleva aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos que en ella se comprenden, a los efectos de la expropiación forzosa, y de conformidad con los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, así como el 94 del Texto Refundido en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y siguientes, 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el mencionado expediente expropiatorio, a fin de que los afectados puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de 15 días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación completa e individualizada de los bienes y derechos susceptibles de expropiación y para los que se considera necesaria la ocupación así como los propietarios de los mismos, son los siguientes:

Terreno marismoso clasificado por el Planeamiento como suelo no urbanizable protegido denominado «Marismas Interiores» o «Marismas de Boo» con una superficie de 172.279 metros cuadrados.

Emplazamiento: «Marismas de Boo» (Astillero, Cantabria).

Linderos: Norte, ferrocarril Santander-Bilbao y Ría de Solía. Sur, suelo urbano de Astillero; Este, rellenos y avenida de Chiclana; Oeste, resto de la marisma y Ría de Bóo.

Superficie expropiable: Terreno marismoso de una superficie de 172.279 metros cuadrados.

Propietario: De acuerdo con la Sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de marzo de 1994 y el certificado del señor Registrador de la Propiedad del Registro número 2 de Santander, la titularidad pertenece a la empresa «Astillero Parque, S.A.».

Lo que se pone en conocimiento y de manifiesto a los interesados a los efectos legales oportunos.

Astillero, 26 de marzo de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/115672

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de la Alcaldía

Por ausencia de esta Alcaldía, desde el día 5 al 12 de abril de 1999, ambos incluidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de octubre,

He dispuesto

Primero.—Designar sustituto de esta Alcaldía, en funciones, durante la ausencia del mismo, al primer teniente de alcalde, don Joaquín Ruiz Sisniega, para el período comprendido desde el día 5 al 12 de abril de 1999, ambos incluidos.

Segundo.—Ordenar la remisión del presente Decreto al «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo, 1 de abril de 1999, de que certifico.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/126033

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Maryand Norte, S. L.», en un solar urbano en el pueblo de Villanueva de la Peña.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Mazcuerras, 15 de marzo de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/96882

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**ANUNCIO***Aprobación definitiva estatutos y bases de unidad de ejecución*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución delimitada por la avenida de Santander, calle Estudio, plaza del Generalísimo y la antigua unidad de ejecución de suelo urbano residencial de Solares (Medio Cudeyo).

Segundo: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los propietarios incluidos en el ámbito de la citada unidad de ejecución y, en consecuencia, introducir en el proyecto de Estatutos y Bases inicialmente aprobados las siguientes modificaciones:

Artículo 3: Párrafo segundo, se introduce con la siguiente redacción:

«Sin perjuicio de que la Junta, una vez constituida cambie el domicilio social siguiendo el procedimiento que señalen sus normas de funcionamiento, las sesiones de la Junta se celebrarán en Solares o, en su defecto, en otro lugar del municipio de Medio Cudeyo».

Artículo 4: Objeto y fines.

«La Junta tendrá por objeto la gestión urbanística, por el Sistema de Compensación, de la Unidad de Ejecución, del Suelo Urbano Residencial, de las normas subsidiarias de planeamiento del Arco Sur de la Bahía. Todo ello de acuerdo con la normativa urbanística aplicable, Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Ley de Cantabria 1/1997, de Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística».

Artículo 12, párrafo cuarto.

«Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento, incompatibles con el planeamiento o su ejecución, se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a sus cuotas de participación, siempre que aquéllos se hubieran constituido con anterioridad a la aprobación inicial de los presentes Estatutos».

Artículo 18, párrafo segundo.

«La Asamblea general extraordinaria para la constitución de la Junta será convocada por los promotores mediante carta certificada remitida a todos los propietarios, con una antelación de cinco días hábiles, cuando menos, a la fecha en que haya de celebrarse».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

«En lo no previsto en estos Estatutos y en las Bases de actuación, se estará a la normativa citada en el artículo cuarto y, supletoriamente, a la Ley de Sociedades Anónimas».

Base C, punto tercero, derechos de arrendamiento.

Se introduce entre los párrafos quinto y sexto el siguiente:

«Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento, incompatibles con el planeamiento o su ejecución, se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a sus cuotas de participación, siempre que aquéllos se hubieran constituido con anterioridad a la aprobación inicial de los presentes Estatutos».

El que aparecía como párrafo sexto, pasa a ser el séptimo.

Base Ñ, para la aprobación del proyecto de compensación:

«El Proyecto se someterá a la aprobación de la Junta, debiendo adoptarse el acuerdo por la mayoría de los miembros de la misma, que representen a su vez dos tercios de las cuotas de participación, elevándose a la aprobación definitiva de la Administración actuante».

Tercero: El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», con expresión de las modificaciones introducidas en los Estatutos y bases de ejecución y se notificará a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente; requiriéndose en la citada notificación a quienes tengan la condición de propietarios afectados y no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (vigente en Cantabria en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/1997, de 25 de abril)».

Medio Cudeyo, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

99/95320

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**EDICTO**

Por la entidad «Gestión de Viviendas en Cantabria, Sociedad Limitada» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito GLP de 6.650 litros enterrado para suministro de combustible a veintisiete viviendas, en la calle Fuente Nueva, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 26 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/79836

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 123/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 123/99, seguidos a instancias de don Julián Zarza Graviña, contra «Construcciones y Gestión de Edificios Urkoal, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Gestión de Edificios Urkoal, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/124650

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Según el acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 26 de marzo de 1999, y de conformidad con

las normas establecidas en los estatutos de la Entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», que se celebrará el día 27 de abril de 1999, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle Tantín, 25, de Santander, a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

1.º Constitución de la Asamblea.

2.º Lectura del informe de la Comisión de Control, conteniendo el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, en el ejercicio 1998.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las cuentas anuales, integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria, correspondiente todo el ejercicio de 1998, así como la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control, con la censura de cuentas.

4.º Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de obras sociales en el ejercicio 1998, así como los del ejercicio 1999, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo informe de la Comisión de Control.

5.º Definición de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para el ejercicio 1999 y de las líneas básicas de negocio para el trienio 1999/2001.

6.º Delegación en favor del Consejo de Administración, por plazo de cuatro años, de la facultad de emitir financiación subordinada hasta un importe máximo de 10.000 millones de pesetas, por término de diez años y con la posibilidad de amortización al 5º año, extendiéndose tal delegación al Consejo para emitir en una o varias fases.

7.º Estudio y resolución de proposiciones sobre temas que, siendo urgentes y de la competencia de la Asamblea, no hayan podido ser recogidos en el orden del día (artículo 28.8 de los estatutos).

8.º Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 1999.

9.º Designación de Interventores del acta de la sesión.

Santander, 5 de abril de 1999.—Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.—El presidente, Carlos Saiz Martínez.

99/126270

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146